DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD:	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	MAYO DE 2026
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EN LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

En la Ley 99 de 1993 en su Artículo 23, se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes Corporativos de carácter público y en el Artículo 33 de la misma Ley, se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

La Ley 99 de 1993, en el título VI, articulo 30, establece que "*Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medioambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente*".

En el Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*".

Por lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cesar, Corpocesar, como ente corporativo público descentralizado, relacionado con el nivel nacional, dotado de autonomía administrativa y financiera de patrimonio propio y personería jurídica, encargado de administrar dentro de la ley de administrar dentro de la jurisdicción del departamento del Cesar, el medio ambiente y los recursos naturales, además de propender por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y políticas.

El ordenamiento ambiental del territorio es un proceso técnico-político que parte de la zonificación de uso adecuado del territorio con un enfoque ecosistémicos, el cual establece la compatibilidad de las actividades que se realizan en las diferentes unidades territoriales con las características ecológicas, sociales y económicas de las mismas, que hagan sostenible el desarrollo desde el punto de vista ambiental. Dicha sostenibilidad está relacionada con el balance entre la capacidad ecológica de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas y la presión de la demanda de éstos ejercida por la sociedad, oferta que define una capacidad de soporte con límites determinados por la productividad total del respectivo ecosistema natural, incluida su capacidad de residencia y la protección y compensación que puede incorporar el hombre a través de tecnologías proteccionistas.

La sostenibilidad del desarrollo, como lo hemos mencionado, no se circunscribe solamente a lo ecológico, sino que se expande al campo de lo social y lo económico, y en consecuencia depende de la viabilidad política e histórica que le garanticen las estructuras sociales, económicas y políticas internas de la respectiva sociedad, así como de sus relaciones externas. Por ello, el proceso de ordenamiento ambiental del territorio no se puede dar de manera independiente y aislada, sino que hace parte integral del proceso de planificación - gestión, en el cual se debe contar con la participación de todos los actores que inciden en la configuración del territorio, en donde sean tenidos en cuenta sus diversos intereses y características y en donde el Estado cumpla su papel de mediador en procura del interés general de la sociedad.

En el nivel departamental y municipal, el ordenamiento ambiental del territorio se materializa tanto en los Planes de Desarrollo como en los Planes de Ordenamiento Territorial contemplados en las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 respectivamente. En estos procesos de planificación, las Corporaciones juegan un papel de primer orden orientado a brindar a las entidades territoriales el marco de referencia ambiental que permita la coherencia y armonización de los diferentes planes, de manera que se optimice su eficacia como instrumento de gestión hacia el desarrollo sostenible.

Por competencia establecida en el artículo 24 de la Ley 388 de 1997, una de sus funciones de la Corporación consiste en ser una instancia de concertación y consulta interinstitucional para la incorporación de la dimensión ambiental en los instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT y EOT) de los 25 municipios de su jurisdicción, lo cual se realiza con fundamento en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, el cual prevé que los municipios y distritos en la elaboración y adopción de sus Planes de Ordenamiento Territorial deben tener en cuenta las determinantes que constituyen normas de superior jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, encontrándose entre ellas, las relacionadas con la conservación y protección ambiental, los recursos naturales y misionales la gestión de planificación y ordenamiento territorial ambiental del territorio, bajo la responsabilidad de la Subdirección General Área de Planeación, cuyo objetivo es planificar, regular y ordenar el manejo de los recursos naturales y el uso del territorio y sus compontes físicos, bióticos y sociales en el departamento.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible adelantan la zonificación de uso adecuado en el territorio de su jurisdicción y adoptarán la reglamentación correspondiente, a través de la priorización y formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas-POMCAS (Decreto 1077 de 2015) bajo los principios de gradación normativa, rigor subsidiario y armonía regional, en el marco de las disposiciones emanadas del nivel nacional. El Ordenamiento Ambiental Territorial se constituirá en el eje fundamental de los Planes de Gestión Ambiental de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, base para la adopción de los respectivos Planes de Acción de las mismas; dichos Planes de Gestión serán a su vez el marco de referencia ambiental para la formulación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los departamentos y municipios.

El seguimiento tanto a los planes de ordenamiento territorial como a los instrumentos de planificación intermedia, no es una función que esté definida con claridad en las normas que versan sobre esta materia; sin embargo, responde a las competencias previstas en el ordenamiento jurídico colombiano, particularmente aquellas asignadas en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y demás normas que otorgan competencias a las autoridades ambientales, relacionadas con la prevención, seguimiento y control de los recursos naturales, en el marco del ejercicio de autoridad que ejercen en su jurisdicción.

Es así como la mayoría de las autoridades ambientales han incluido esta etapa en los procedimientos internos que hacen parte de los sistemas documentales y de calidad propios de cada entidad.

El seguimiento a los instrumentos de planeación territorial concertados permite verificar la incorporación de las determinantes ambientales concertadas en su totalidad en el acuerdo o decreto municipal que adopta el instrumentos (POT, Plan Parcial o UPR, así como el avance en la ejecución o construcción del proyecto con la referencia de estas determinantes y la implementación de las medidas ambientales acordadas en los términos definidos en el proceso de concertación de los instrumentos de planeación del OT.

En virtud de los presupuestos legales que le otorgan competencia a CORPOCESAR, para realizar el seguimiento a los planes de ordenamiento territorial en el Departamento del Cesar, esta tiene establecido dentro de su sistema integrado de gestión: Gestión de planificación y ordenamiento ambiental territorial, proceso que le fue asignado a la subdirección General área de planeación, dependencia que no cuenta con el recurso humano y técnico necesario para el cumplimento de este proceso.

Que en el año 2025, la corporación contrató *"Plan Piloto I**MPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y LOGISTICAS EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIAL"*** en el desarrollo de este proceso se realizaron acciones técnicas, logistas

y jurídicas en los Municipios de Valledupar, Aguachica y Chimichagua, con resultados destacables en cuanto a la evaluación del cumplimento de la inclusión de las determinantes ambientales en los Modelos de ocupación de los municipios mencionados.

En el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Gobernanza y Gobernabilidad en la Gestión Ambiental del Cesar", específicamente en la Línea Estratégica de Gestión del Ordenamiento Ambiental Territorial y Gestión del Riesgo, CORPOCESAR desarrolló durante la vigencia 2025 una fase piloto orientada a la formulación de una estrategia de medición y seguimiento de los impactos ambientales derivados de la desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios del departamento del Cesar.

La ejecución del piloto permitió identificar de manera preliminar las principales problemáticas asociadas a la desarticulación entre los procesos de planificación territorial y la gestión ambiental, evidenciando escenarios de expansión urbana no controlada, ocupación de áreas de conservación y protección ambiental, crecimiento de asentamientos informales, conflictos de uso del suelo, afectaciones sobre recursos naturales estratégicos y debilidades institucionales en los procesos de seguimiento, evaluación y control territorial.

Como parte de esta primera etapa, se adelantaron actividades de diagnóstico territorial y ambiental mediante herramientas geoespaciales, análisis multitemporal de imágenes satelitales LANDSAT 8 y modelos ESRI Land Use, con los cuales se logró cuantificar procesos de expansión urbana y transformación del territorio. Estos análisis permitieron identificar incrementos significativos en áreas urbanizadas y evidenciar conflictos entre los modelos de ocupación y las determinantes ambientales definidas para los municipios priorizados.

Adicionalmente, se desarrollaron procesos de seguimiento y asistencia técnica a los 25 municipios de la jurisdicción, evaluando el estado de vigencia de los POT, PBOT y EOT, así como los procesos de revisión, ajuste, concertación ambiental y armonización con las determinantes ambientales actualizadas. En este ejercicio se realizaron mesas de trabajo institucionales con administraciones municipales y articulaciones técnicas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, permitiendo fortalecer la coordinación interinstitucional en materia de ordenamiento ambiental territorial.

La fase piloto también contempló actividades de captura y procesamiento de información geográfica mediante sobrevuelos con drones georreferenciados en municipios como Aguachica, Chimichagua y Valledupar, orientados al monitoreo de ecosistemas estratégicos, humedales, cuerpos hídricos, áreas urbanas y zonas con posibles conflictos ambientales. Esta información permitió generar soportes técnicos y cartográficos para procesos de evaluación territorial, control urbanístico y seguimiento ambiental.

De igual forma, se realizaron análisis fisicoquímicos de calidad de agua y recursos naturales en municipios piloto, identificando gradientes de afectación ambiental y puntos críticos con presencia

de cargas contaminantes, sólidos suspendidos y presiones antrópicas asociadas al uso inadecuado del territorio. Los resultados obtenidos constituyen una línea base técnica para futuros procesos de monitoreo y gestión ambiental regional.

En materia de fortalecimiento institucional, el piloto incluyó jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios de CORPOCESAR en Sistemas de Información Geográfica (SIG), derecho administrativo sancionatorio ambiental, ordenamiento territorial y formulación y seguimiento de proyectos, fortaleciendo las capacidades técnicas y operativas requeridas para la gestión del ordenamiento ambiental territorial. Asimismo, se desarrollaron actividades de apoyo logístico y divulgación técnica en escenarios institucionales como EXPOCORPOCESAR y CO2POCESAR, enfocados en la gestión ambiental, gobernanza climática y fortalecimiento de capacidades territoriales.

Como resultado del piloto, se obtuvieron diagnósticos específicos para municipios priorizados, entre ellos Aguachica, Chimichagua y Valledupar, en los cuales se evidenciaron conflictos de uso del suelo por ocupación de áreas protegidas, afectaciones sobre ecosistemas estratégicos, presión sobre cuerpos hídricos y limitaciones institucionales para garantizar procesos sostenibles de planificación territorial y control ambiental. Estos hallazgos demostraron la necesidad de consolidar una estrategia permanente de seguimiento al ordenamiento ambiental territorial, con mayor alcance técnico, operativo y jurídico.

En consecuencia, se hace necesario adelantar una segunda fase del proyecto que permita dar continuidad y profundizar las actividades iniciadas en el piloto, fortaleciendo los mecanismos de monitoreo territorial, actualización de información geoespacial, evaluación de impactos ambientales, asistencia técnica a entidades territoriales, seguimiento a instrumentos de ordenamiento territorial y generación de insumos técnicos y jurídicos para la toma de decisiones y el ejercicio de control ambiental por parte de CORPOCESAR. Esta nueva etapa permitirá consolidar herramientas de gestión territorial sostenible y fortalecer la gobernanza ambiental en el departamento del Cesar.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, busca implementar acciones enmarcadas en los siguientes proyectos:

- **Programa 2: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA**
- Proyecto 2.1 - Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la promoción de alternativas para la eficiencia del sector energético en el Cesar, En armonía sistémica con la apuesta del PROGRAMA 1

- Proyecto 2.2 - Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar

- **Programa 4: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**
- Proyecto 4.1 Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto. del Cesar, enfocada a la atención interinstitucional de tres crisis ambientales globales.

- Proyecto 4.2 Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.

- **Programa 6 : FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
- Proyecto 6.5: Control y seguimiento ambiental efectivo

Diagnóstico de la necesidad:

Es de anotar que la Corporación Autónoma Regional del Cesar, no cuenta con los recursos técnicos, físicos, humanos y logísticos necesarios para garantizar por cuenta propia acciones de seguimiento especializado, control y evaluación a los POTS y demás instrumentos de planeación del Ordenamiento Territorial en el área de su jurisdicción

Mecanismos o estrategias contractuales:

Es necesario para la Corporación Autónoma Regional del Cesar satisfacer la necesidad planteada por medio de la contratación de un equipo de personas naturales o jurídica especializada y/o experta en Ordenamiento Territorial, ordenamiento ambiental territorial y/o control urbano o derecho urbano y logística para apoyar a la Subdirección General Área de Planeación en la logística, asesoría, evaluación y seguimiento del ordenamiento ambiental territorial en jurisdicción de Corpocesar en el marco del proceso de gestión de planificación y ordenamiento ambiental del territorio.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:

En cumplimiento en lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el siguiente cuadro. Corresponde a la ficha técnica de los servicios, donde la denominación técnica corresponde a las estipuladas en el plan anual de adquisiciones para el año 2023, en el cual se ha programado el gasto.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica.

77101600	Planeación ambiental.
80101600	Gerencia de proyectos

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:

La presente necesidad resulta conveniente y oportuna para CORPOCESAR, teniendo en cuenta que los resultados obtenidos en la fase piloto desarrollada durante la vigencia 2025 evidenciaron la existencia de problemáticas ambientales y territoriales asociadas a la desactualización de los instrumentos de ordenamiento territorial en los municipios del departamento del Cesar, así como la necesidad de fortalecer los procesos de seguimiento, evaluación, asistencia técnica y control ambiental en la jurisdicción de la Corporación.

La ejecución de la primera fase permitió identificar conflictos de uso del suelo, procesos de expansión urbana no planificada, ocupación de áreas de protección ambiental, afectaciones sobre ecosistemas estratégicos y presiones sobre los recursos naturales, especialmente en municipios priorizados como Aguachica, Chimichagua y Valledupar. Asimismo, se evidenció que varios municipios presentan instrumentos de planificación territorial vencidos o desactualizados, situación que limita la adecuada articulación entre el ordenamiento territorial y las determinantes ambientales.

En este sentido, resulta conveniente continuar con una segunda fase que permita consolidar y ampliar las acciones adelantadas en el piloto, mediante el fortalecimiento técnico, jurídico, cartográfico y operativo de los procesos asociados al Ordenamiento Ambiental Territorial. La continuidad del proyecto permitirá mejorar las capacidades institucionales para la generación de información territorial, monitoreo ambiental, análisis geoespacial, seguimiento a compromisos municipales y evaluación de impactos derivados de modelos inadecuados de ocupación del territorio.

De igual manera, la oportunidad de satisfacer esta necesidad se sustenta en la importancia de contar con herramientas técnicas actualizadas que faciliten la toma de decisiones por parte de CORPOCESAR y las entidades territoriales, particularmente frente a procesos de revisión y ajuste de POT, PBOT y EOT, concertación de asuntos ambientales, control urbanístico, gestión del riesgo y protección de ecosistemas estratégicos.

La continuidad de estas actividades permitirá además fortalecer los mecanismos de articulación institucional con municipios, Ministerio de Ambiente y demás actores territoriales, garantizando una gestión ambiental más eficiente, preventiva y sostenible. Igualmente, contribuirá a consolidar líneas base ambientales, ampliar procesos de monitoreo mediante tecnologías geoespaciales y fortalecer los procesos de seguimiento y control ambiental sobre áreas con conflictos de uso del suelo o afectaciones ambientales identificadas durante el piloto.

Finalmente, la satisfacción de esta necesidad se encuentra alineada con las metas y actividades contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de CORPOCESAR, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento del Ordenamiento Ambiental Territorial, la gestión del riesgo, la actualización de determinantes ambientales y el seguimiento a los instrumentos de planificación territorial de los municipios del departamento del Cesar, contribuyendo así al desarrollo sostenible, la gobernanza ambiental y la protección de los recursos naturales de la jurisdicción.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EN LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Las actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del objeto contratado, con las que se garantizan la satisfacción y el logro de la finalidad son las siguientes:

1. *Servicio de asesoría jurídica, técnica y cartográfica a la Subdirección General Área de Planeación en las actividades asociadas al Ordenamiento Ambiental del Territorio, en el marco del ejercicio legal de CORPOCESAR en el área de su jurisdicción.* ***(Seguimiento a los asuntos ambientales concertados en los POTs, Asistencias técnicas y asesorías a los entes territoriales municipales - ETM,*** **evaluación y concertación de los asuntos ambientales de los POTs**)
2. *Servicio jurídico, técnico y cartográfico para el desarrollo de la actualización de las Determinantes Ambientales que comprende el acto administrativo compilatorio, fichas estructuradas de las Determinantes Ambientales de la Corporación y sus productos cartográficos (shapefile de la zonificación ambiental de cada Determinante Ambiental y la Geodatabase que las compila), en el marco de la revisión, estructuración y compilación de todas las determinantes ambientales de acuerdo a solicitudes y condiciones establecida por la supervisión.*
3. *Captura, procesamiento e informe técnico de imágenes cartográficas mediante tecnología de cámaras en aéreas* ***tipo dron*** *o dispositivos remoto-georreferenciados Conforme a la normatividad técnica establecida.*

4. ***Capacitaciones*** *en el marco de la evaluación, gestión y seguimiento del ordenamiento ambiental territorial en jurisdicción de Corpocesar de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista.*
5. ***Análisis de laboratorio****, según las cantidades y especificaciones determinadas dentro del proceso de seguimiento definido por la supervisión del contrato.*
6. ***Apoyo logístico****, administrativo y técnico para fortalecimiento de la gestión de los espacios de formación orientados al ordenamiento ambiental territorial en los municipios jurisdicción del departamento del cesar* ***(Asistencias técnicas en 3 nodos definidos por el supervisor y 1 evento para socializar las compilación de las determinantes de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el presupuesto)****.*
7. *Apoyar a la subdirección general área de planeacion en la gestión del requerimiento, informe y actividades de la Política de Gestión Ambiental Urbana – PGAU.*

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Un informe parcial mensual de los avances de ejecución del contrato.
- Fichas, salidas cartográficas y acto administrativo compilatorio *en la revisión, articulación, actualización y compilación de las* ***determinantes ambientales***
- Capacitaciones de acuerdo con especificaciones técnicas
- Informes finales de apoyos logísticos de acuerdo con especificaciones técnicas
- Un informe final que contenga como mínimo el cumplimiento de las actividades específicas descritas y los productos esperados en el alcance del objeto y componentes del presupuesto oficial del contrato.

SUPERVISIÓN:

La Supervisión será ejercida por el Subdirector General del Área De Planeación o a través de un funcionario, que designe para el desarrollo de la actividad.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- **Programa 2: GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA**

- Proyecto 2.1 - Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, a través de la promoción de alternativas para la eficiencia del sector energético en el Cesar, En armonía sistémica con la apuesta del PROGRAMA 1

- Proyecto 2.2 - Implementación y evaluación de acciones del Plan Integral de Gestión de Cambio Climático -PIGCC- Territorial del Cesar

- **Programa 4: ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL**
- Proyecto 4.1 Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto. del Cesar, enfocada a la atención interinstitucional de tres crisis ambientales globales.

- Proyecto 4.2 Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.

- **Programa 6 : FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
- Proyecto 6.5: Control y seguimiento ambiental efectivo

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El proyecto se ejecutará principalmente en Valledupar, pero contará con desplazamientos a diferentes municipios del Cesar, donde CORPOCESAR tiene jurisdicción.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CORPOCESAR.
5. Cumplir con todos los requerimientos exigidos en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la minuta contractual.
6. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado
7. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
8. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la presentación de la oferta como para la celebración del contrato, verificable para cada uno de los pagos que la Entidad efectúe, así como para la liquidación del contrato.
10. Presentar a Corpocesar los reportes de avance de acuerdo a la programación de actividades.
11. Entregar los productos y servicios en las fechas establecidas por Corpocesar.
12. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. Atender todas las sugerencias y recomendaciones que realice Corpocesar para el correcto desarrollo del contrato.
14. Mantener la confidencialidad de la información que conozca en desarrollo del contrato y no utilizarla para ningún otro fin diferente al objeto del mismo.
15. Presentar formalmente a Corpocesar el personal que ejecutará las actividades objeto de la contratación.
16. Constituir las garantías que se requieran para la ejecución del contrato y presentarla dentro de los términos señalados para su correspondiente aprobación.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas del trabajo a contratar establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.
18. Entregar al interventor en la forma y condiciones pactadas, los productos desarrollados en virtud del contrato, los cuales son propiedad de Corpocesar.
19. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría.
20. Apoyar a Corpocesar en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato.
21. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
22. Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo señalado en el presente proceso. El contratista no podrá cambiar los profesionales sin la autorización escrita previa del interventor, quien informará tal situación a Corpocesar. En caso de autorizarse, los nuevos profesionales deberán tener un perfil igual o superior a los profesionales sustituidos.
23. Acoger las observaciones dadas por el interventor.
24. Entregar bajo su responsabilidad, los productos entregables descritos en este documento, en los tiempos, lugares y demás condiciones establecidas de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones con su ficha técnica y el contrato.

25. Hacer todas las recomendaciones que consideren necesaria en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
26. Mantener la reserva profesional, sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
28. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.
29. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de Corpocesar a través del interventor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR:

1. Pagar al contratista las sumas establecidas en la oportunidad y forma prevista.
2. Proporcionar la información requerida para la normal ejecución del objeto del contrato.
3. Vigilar, supervisar y o controlar al CONTRATISTA en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Informar los aspectos técnicos que requiera el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la necesidad identificada por la Entidad y atendiendo la naturaleza de las actividades requeridas, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios, orientado a satisfacer actividades relacionadas con la administración, funcionamiento, operación o gestión institucional, conforme al alcance técnico, jurídico, administrativo y económico definido en el presente estudio previo.

Esta tipología contractual encuentra sustento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, disposición que regula los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En todo caso, su ejecución no genera relación laboral, vínculo legal y reglamentario, ni reconocimiento de prestaciones sociales, en la medida en que el contratista ejecutará las obligaciones contractuales con autonomía técnica, administrativa y financiera, sin perjuicio de la coordinación, seguimiento y control que ejerza la supervisión designada.

El contrato se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas presupuestales aplicables, el Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución 0319 del 14 de julio de 2023, los estudios previos, el

pliego de condiciones, la propuesta seleccionada, el contrato que se suscriba y las demás normas civiles, comerciales, administrativas y concordantes que resulten aplicables.

5. **LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)**

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

La modalidad de selección aplicable al presente proceso será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla la procedencia de la selección abreviada para la contratación de menor cuantía, determinada en función del presupuesto anual de la respectiva entidad estatal, así:

("")

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, el presupuesto oficial y la cuantía aplicable a la Entidad, el presente proceso se adelantará bajo dicha modalidad, toda vez

que el presupuesto de la entidad corresponde a $49.902.873.887 correspondientes a 28.501 SMLMV.

Así mismo, el procedimiento se sujetará a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 para la selección abreviada de menor cuantía, especialmente las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y demás normas concordantes, así como a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia, igualdad, planeación y publicidad que rigen la contratación estatal.

El presupuesto oficial del proceso a surtir para satisfacer la necesidad identificada, asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($337.276.198,00)** equivalentes a **192,62 SMLMV**, y por tanto, en razón a la cuantía la modalidad de selección correspondiente será la de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no supera el límite de la menor cuantía de la entidad que corresponde a $490.253.400.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso mediante convocatoria pública, garantizando la pluralidad de oferentes, la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación objetiva de las propuestas y la selección de la oferta más favorable, conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, sus adendas, los informes de evaluación y demás documentos que integren el proceso contractual

Conforme a lo expuesto, en consideración a la cuantía y a la naturaleza del bien y servicio a adquirir; la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 4 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

ANÁLISIS DEL SECTOR:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. OBJETO:

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EN LA EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO COMO

FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

1.2. INTRODUCCIÓN

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del ***sector terciario o sector de servicios,*** que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población.

El **sector terciario**, también conocido como sector servicios, se refiere al conjunto de actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que ofrecen servicios destinados a satisfacer necesidades de las personas y de las empresas. A diferencia del sector primario, que se centra en la extracción de recursos naturales, y del sector secundario, que transforma esos recursos en productos manufacturados, el sector terciario se ocupa de actividades como el comercio, el transporte, la educación, la salud, el turismo, las finanzas y la administración pública. Su importancia radica en que constituye el puente entre la producción y el consumo, facilitando que los bienes y servicios lleguen de manera eficiente a los usuarios finales. En las economías modernas, este sector se ha convertido en el motor principal del crecimiento, ya que la demanda de servicios especializados, tecnológicos y de atención al cliente ha aumentado de forma exponencial.

Además, el sector terciario cumple un papel fundamental en la organización social y en la calidad de vida de las personas. Los servicios de salud, educación y seguridad, por ejemplo, no solo generan empleo, sino que también garantizan el bienestar y el desarrollo humano. Igualmente, el comercio y el transporte permiten la circulación de productos y personas, conectando regiones y fomentando la integración económica. En el ámbito financiero, los bancos y aseguradoras proporcionan estabilidad y confianza para la inversión, mientras que el turismo y la cultura promueven la identidad y el intercambio entre comunidades. Por ello, el sector terciario no debe entenderse únicamente como un complemento de los otros sectores, sino como un eje central que articula la economía y la sociedad en su conjunto.

Finalmente, es importante destacar que el sector servicios se caracteriza por su dinamismo y capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y sociales. Con la globalización y el avance de las tecnologías digitales, han surgido nuevos servicios como el comercio electrónico, la consultoría en línea, la educación virtual y las plataformas de entretenimiento digital, que han transformado la manera en que las personas consumen y se relacionan. Este proceso ha generado un incremento en la competitividad y en la necesidad de innovación constante, lo que convierte al sector terciario en un espacio clave para el desarrollo sostenible y el progreso económico. En síntesis, el sector servicios es el reflejo de una economía avanzada, donde el

valor ya no se mide únicamente por la producción de bienes, sino por la capacidad de ofrecer soluciones, experiencias y bienestar a la sociedad.

La economía colombiana en el año 2025 se caracterizó por un crecimiento moderado, alcanzando una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) de 2,6 % frente al año anterior, según los datos oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este desempeño, aunque positivo, se situó por debajo de las expectativas de analistas y del Banco de la República, que proyectaban un crecimiento cercano al 2,8 %. La cifra refleja una recuperación progresiva tras los desafíos de años anteriores, pero también evidencia las limitaciones estructurales y coyunturales que enfrenta el país en su camino hacia un crecimiento más robusto. El comportamiento económico estuvo marcado por una dinámica desigual entre sectores, con un mayor impulso en comercio, transporte y servicios, mientras que la industria y la construcción mostraron señales de debilidad.

El sector de comercio al por mayor y al por menor, junto con transporte, alojamiento y servicios de comida, fue uno de los motores principales del crecimiento económico en 2025, registrando un avance de 4,6 % y aportando cerca de 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del PIB. Este comportamiento se explica por la recuperación del consumo interno, impulsado por una mayor confianza de los hogares y una relativa estabilidad en el mercado laboral. Sin embargo, el consumo estuvo condicionado por la persistencia de tasas de interés elevadas, que limitaron el acceso al crédito y moderaron la capacidad de gasto de las familias. Aun así, el dinamismo del comercio y los servicios refleja la resiliencia de sectores que dependen directamente de la demanda interna y del turismo, el cual mostró signos de recuperación tras la pandemia y las restricciones de años anteriores.

Por otro lado, la industria manufacturera y la construcción enfrentaron un panorama más complejo. La industria se vio afectada por la desaceleración de la demanda externa, especialmente en mercados clave como Estados Unidos y Europa, donde la incertidumbre global y las tensiones geopolíticas redujeron el ritmo de importaciones. La construcción, por su parte, sufrió el impacto de costos elevados en materiales y de una menor inversión pública en infraestructura, lo que frenó proyectos de gran escala. Estos sectores, tradicionalmente relevantes para el crecimiento económico, tuvieron un desempeño inferior al esperado, lo que contribuyó a que la expansión total del PIB se mantuviera en niveles moderados.

El contexto internacional también influyó en el comportamiento de la economía colombiana en 2025. La volatilidad en los precios del petróleo y del café, dos de los principales productos de exportación del país, generó incertidumbre en los ingresos externos. Aunque los precios del café tuvieron un repunte en algunos meses, la producción enfrentó dificultades derivadas del cambio climático y de la falta de inversión en modernización agrícola. En el caso del petróleo, la transición energética global y la reducción de la demanda internacional limitaron los beneficios que Colombia pudo obtener de este recurso. Así, la balanza comercial se mantuvo en una posición

frágil, con un déficit que presionó la estabilidad cambiaria y obligó al Banco de la República a mantener políticas monetarias prudentes.

La política monetaria desempeñó un papel crucial en el comportamiento económico de 2025. El Banco de la República mantuvo tasas de interés relativamente altas como medida para controlar la inflación, que aunque mostró una tendencia a la baja respecto a los picos de años anteriores, seguía siendo un desafío para la economía. Esta estrategia permitió estabilizar los precios y dar señales de confianza a los inversionistas, pero al mismo tiempo limitó la capacidad de expansión del crédito y afectó la inversión privada. El equilibrio entre estabilidad macroeconómica y dinamismo productivo fue uno de los dilemas centrales de la política económica durante el año.

El mercado laboral reflejó la dualidad del crecimiento económico. Por un lado, sectores como comercio y servicios generaron nuevas oportunidades de empleo, especialmente en actividades relacionadas con el turismo, transporte y gastronomía. Sin embargo, la calidad del empleo siguió siendo un reto, con una alta proporción de trabajos informales y con bajos niveles de remuneración. La industria y la construcción, al enfrentar dificultades, no lograron absorber suficiente mano de obra, lo que mantuvo la tasa de desempleo en niveles relativamente altos en comparación con otros países de la región. Esta situación evidenció la necesidad de políticas más efectivas para fomentar la formalización laboral y mejorar la productividad.

En términos fiscales, el gobierno colombiano enfrentó el reto de mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas en un contexto de moderado crecimiento. Los ingresos tributarios crecieron, pero no al ritmo suficiente para cubrir las necesidades de gasto social e inversión en infraestructura. La deuda pública se mantuvo en niveles elevados, lo que obligó a implementar medidas de austeridad y a priorizar proyectos estratégicos. El equilibrio fiscal fue un tema de debate constante, ya que la presión por atender demandas sociales, como educación, salud y seguridad, contrastaba con la necesidad de mantener la confianza de los mercados internacionales.

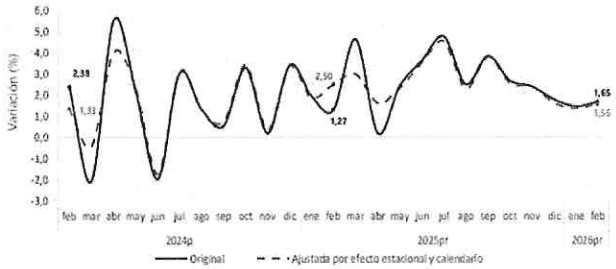
2. ASPECTO ECONÓMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Febrero de 2026pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (febrero)



Fuente: DANE

Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025. Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de febrero de 2025. Para el mes de febrero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,06, lo que representó un crecimiento de 0,54%, respecto al mes de enero de 2026.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DEL SECTOR SERVICIOS

2.1. INDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD

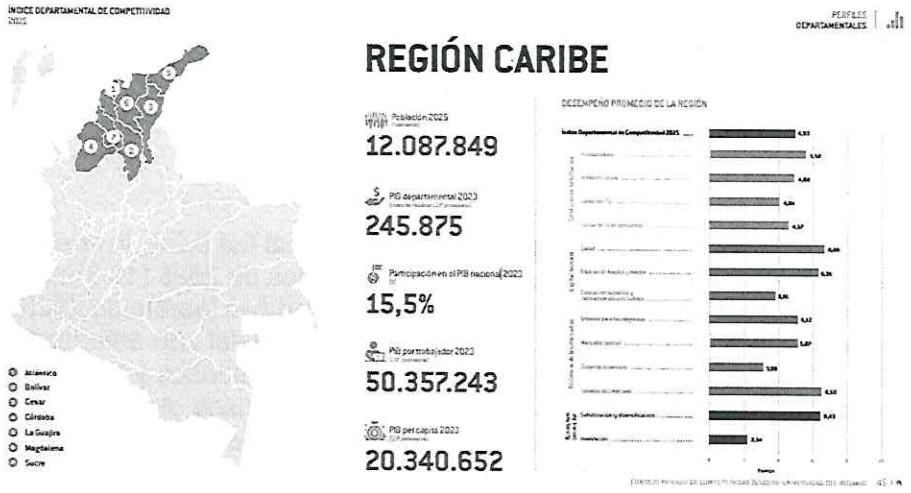
Para el año 2025 Bogotá D. C. se mantuvo como líder absoluto del IDC, ubicándose en el primer lugar con un puntaje de 8,13 sobre 10 gracias a que encabeza el escalafón de nueve pilares. Le siguen Antioquia y Valle del Cauca, con 6,82 y 6,30, respectivamente. En cuarto lugar se ubica Santander, que asciende dos posiciones frente a 2024 debido a avances en varios frentes. La quinta posición corresponde a Risaralda, que, aunque desciende dos puestos en el ranking, mantiene un alto nivel competitivo con una calificación de 6,23.

En contraste, los últimos cinco lugares del ranking continúan reflejando importantes desafíos estructurales para sus territorios. Estos puestos son ocupados por Guaviare (puesto 29, puntaje 3,69), Amazonas (30, con 3,43), Vaupés (31, con 3,29), Guainía (32, con 2,93) y Vichada, que ocupa el último lugar con un valor de 2,52. Entre los departamentos que registraron avances en su posición frente a 2024 se destacan Santander y Atlántico, que suben dos posiciones cada uno, ubicándose en el cuarto y el sexto lugar, respectivamente. También presentan mejoras Magdalena, Casanare, Tolima, Putumayo y Vaupés. Por su parte, algunos departamentos

experimentaron retrocesos, como Caldas, Cundinamarca, Bolívar, Cauca, Caquetá, Guaviare y Guainía, que descendieron entre una y dos posiciones en el ranking nacional. El departamento del Cesar se encuentra en el puesto 21 a nivel nacional y el departamento de La Guajira en el puesto 25 de un total de 33 departamentos.

En relación a la competitividad con enfoque en infraestructura en el 2025, Bogotá D. C. lidera con un puntaje de 7,64, seguido por Boyacá con 6,96 y Atlántico con 5,97. Entre los avances más importantes, se destaca el Archipiélago de San Andrés, que asciende cinco posiciones en el ranking del pilar. El departamento del Cesar ha lanzado esta iniciativa con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El principal instrumento de este programa es el Plan de Infraestructura Vial del Departamento del Cesar, 2020-2030, que busca mejorar y expandir las vías existentes y futuras para conectar municipios y centros poblados. Esta estrategia busca aumentar la competitividad del departamento a nivel regional y nacional, fortaleciendo sus lazos comerciales. Sin embargo, la iniciativa enfrenta desafíos, como la necesidad de mejorar el 40 % de las vías terciarias y la insuficiencia de recursos de las entidades territoriales.

El pilar de sostenibilidad ambiental se encuentra liderado por Chocó, con un puntaje de 7,5, seguido por Putumayo con 6,4 y Nariño en tercer lugar con 6,0. El liderazgo de Chocó obedece a sus resultados consistentes en ambos subpilares (activos naturales y crecimiento verde), en los que logra el primer lugar con puntajes de 8,7 y 6,3, respectivamente. A nivel de indicadores, este departamento del Pacífico resalta por sus resultados en eficiencia en el uso del agua y empleos verdes, en los que también ocupa la primera posición.



Fuente: Consejo privado de competitividad & score-Universidad del Rosario

2.2 IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL, NACIONAL.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En **febrero de 2026**, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025. En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

2.2.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Servicio de logistica
- Servicios de ingenieria

2.2.1 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
FENALCO	Federación Nacional De Comerciantes Empresarios
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior

Fuente: Elaboración propia

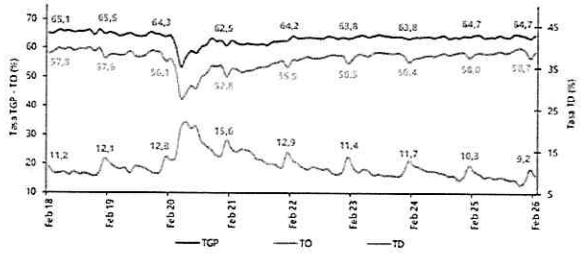
2.3 EMPLEO

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%. En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente. En el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,2% y 59,6%, respectivamente.

2.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

2.4.1 RESULTADOS DEL MES DE MARZO DEL 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total. En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

2.4.1 VARIACIÓN ANUAL DEL IPC POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de **marzo de 2026**, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado.

2.4.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO CON RELACIÓN AL SECTOR SERVICIOS

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece

4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025 ,el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

2.4.3 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

El salario mínimo que estaba en el año 2025 en ***$1'423.500*** pesos, pasó a ser de **$1.750.905**para el año 2026 y el auxilio de transporte que se encontraba en **$200.000**, será de **$249.095** para el año 2026.

AÑO (AAAA)	SALARIO MÍNIMO DIARIO (COP)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL %	DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL
2013	$ 19.650	$ 589.500	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012

2014	$ 20.533	$ 616.000	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478	$ 644.350	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.982	$ 689.455	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.591	$ 737.717	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041	$ 781.242	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.604	$ 828.116	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260	$ 877.803	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284	$ 908.526	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333	$ 1.000.000	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.667	$ 1.160.000	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333	$ 1.300.000	12,06	2293 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.450	$ 1.423.500	9,5	1572 y 1573 de diciembre 24 de 2024
2026	$58.363	$1.750.905	23	1469 de diciembre 29 de 2025

2.4.4 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).
A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM

– 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TRM DÍA	VALOR
01 de junio de 2026	$3.678,15

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

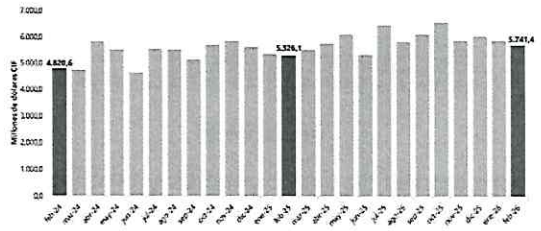
2.5 DINÁMICA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DEL BIEN O SERVICIO

2.5.1. COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas. En febrero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,7% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones (IMPO)
Febrero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)p



Fuente: DANE

En **febrero de 2026**, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.339,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% frente a febrero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (28,6%) y Artículos manufacturados diversos (7,7%) que aportaron en conjunto 12,6 puntos porcentuales a la variación del grupo. En febrero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$611,6 millones CIF y presentaron una caída de 10,8%, en comparación con febrero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-25,3%) que aportó 18,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas

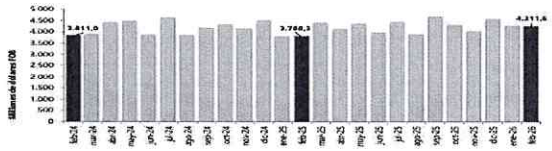
fueron US$785,2 millones CIF y presentaron una disminución de 2,4% en comparación con febrero de 2025; este resultado se explicó por las menores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (-22,4%) que aportó 2,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo

2.5.2 COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%. En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025.

Exportaciones (EXPO)
Febrero 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)P



Fuente: DANE

En **febrero de 2026** las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas

(incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

2.6. TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir. De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación. Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC- 06 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[3]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[4]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[5]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[6]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[7]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. El presente anexo contiene (i) la lista de las Entidades Estatales obligadas por cada Acuerdo Comercial; para las cuales el valor del Proceso de Contratación a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable es diferente; y (iii) la tabla de los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación, para las Entidades Estatales y las Entidades Estatales especiales, y las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel nacional.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

México	**Organismos autónomos:** Corporación Autónoma Regional de Rionegro, Nare, -CORNARE-; Corporación Autónoma Regional de Risaralda -CARDER-; Corporación Autónoma Regional de Tumaco y Colonización del Río Mira; Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-; Corporación Autónoma Regional del César -CORPOCESAR-; Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ-; Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA-; Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental -CORPONOR-; Corporación Autónoma Regional de la Guajira -CORPOGUAJIRA-; Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Bogotá, Ubaté y Suárez -CAR-; Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge -CVS-; Corporación Autónoma Regional de Desarrollo de Caldas -CORPOCALDAS-; Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Chocó -CODECHOCO-; Corporación para la Reconstrucción y Desarrollo del Departamento del Cauca -CRC-; Corporación Regional de Desarrollo de Urabá -CORPOURABA-; Corporación Regional de los Valles del Río Zulia; Corporación Autónoma Regional del Magdalena y de la Sierra Nevada de Santa Martha -CORPAMAG-; Corporación Autónoma Regional del Putumayo -CAP-; Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo de Nariño -CORPONARIÑO-.

Triangulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Según se dispone en el manual las ***Corporaciones Autónomas Regionales*** están obligadas por los Acuerdos Comerciales con México, El Salvador, Guatemala.

VALORES:

- Los Acuerdos Comerciales con ***México*** son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.709.862.957; y (ii) para servicios de construcción a partir de $54.718.335.355.
- El Acuerdo Comercial con el ***Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)*** es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

EXCEPCIONES:

México		1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En caso Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Al analizar cada una de las excepciones encontramos que el presente proceso no se encuentra dentro de estas, por lo cual estará sujeto a los Acuerdos Comerciales con México, Triangulo del Norte (El Salvador, Guatemala).

RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.7. ASPECTO TÉCNICO

La descripción de las condiciones técnicas del presente proceso se encuentra establecidas en el ítem 2 del presente estudio previo.

2.8. ASPECTO REGULATORIO

Es esta sesión solo se retomará los requisitos legales que rigen la actividad del presente proceso; ya que las demás normas que aplican a las empresas que pretenden realizar actividades económicas en Colombia son abordadas en los requisitos habilitantes y en la sesión de acuerdos internacionales.

Desde la perspectiva legal: el aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en los previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. a 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, de las cuales se extrae la tipología del contrato la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Con el fin de dar prevalencia a los principios de transparencia y selección objetiva del contratista, el presente proceso de selección se regirá por las reglas que aplican a la Licitación Pública de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y demás concordantes.

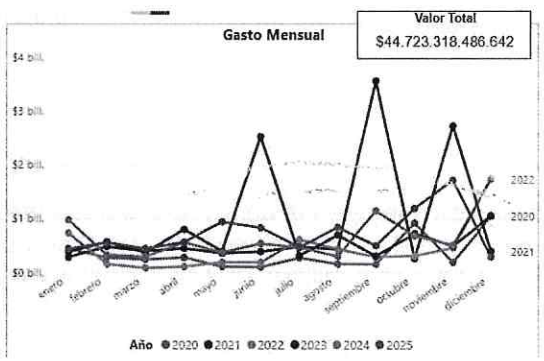
- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 142 de 1994
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.

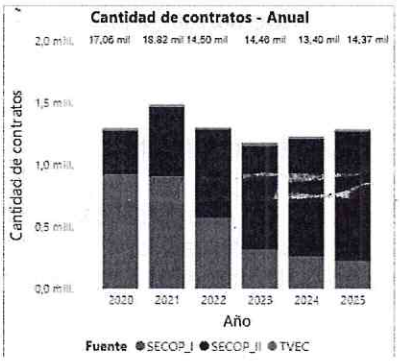
3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Corpocesar en aras de realizar una óptima consulta de la oferta a nivel nacional y departamental utiliza la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico implementado por Colombia Compra Eficiente para el análisis detallado de los factores de demanda y oferta.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

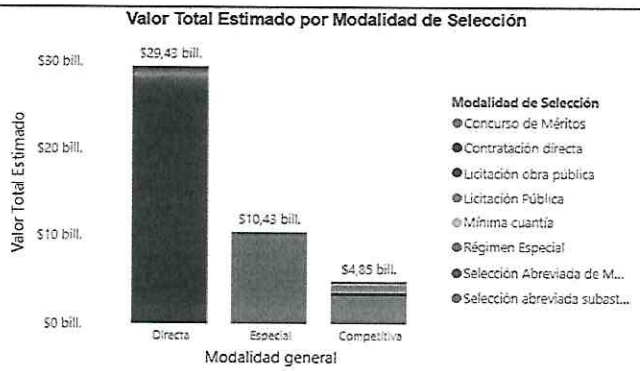
Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos





Para el periodo comprendido entre el año 2020 al año 2025 se han celebrado 92,59 mil contratos con proveedores en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** en Colombia, los cuales 14.365 contratos se celebraron en el 2025, en total el valor estimado en la contratación ha sido 44 billones de pesos, de esos 8 billones fueron contratados en el año 2025.

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$44,72 bill.	49,52 mil	92,59 mil



En Colombia la mayor modalidad de contratación que se ha celebrado en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** es contratación directa, con 29 billones de pesos en el periodo comprendido entre 2018 al 2025.

3.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

Para el análisis de la oferta, ha estudiado algunos proveedores en el país que pueden ofrecer el servicio de:

- **N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales** (La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de

conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Es de aclarar que:

- El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
- Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
- El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

A continuación, se presenta un listado de las empresas que las cuales se encuentran ubicadas en diferentes zonas del país.

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CIUDAD
800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BUCARAMANGA-SANTANDER
811027597	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MANIZALES-CALDAS
890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

	800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. O.N.A.S.I. S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800195661	INVERSIONES VALMIERA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
	800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800211268	FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800234044	ODIGOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
	805010748	SINTECO S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
	811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	811017500	PELTA INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
	811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
	830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830008358	ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	830046673	CONTROLTEC H LTDA EN REORGNIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
	800003776	DICONSULTORIA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE
	800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.

800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800015774	B&C S.A.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800028455	VELNEC SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800053619	CUIPULA S.A	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	PEREIRA-RISARALDA
800058809	FCR SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800066663	VELZEA SAS ESP	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800067737	IINSPEQ INGENIERIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800078300	CIVALCO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800081740	EPROQMECANIOCA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800086501	EDL S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BOGOTA D.C.
800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	CALI-VALLE

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de la Superintendencia de Sociedades y RUES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2024 respecto a las empresas del sector.

La Tabla muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de empresas dedicadas en:

- **N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales** (La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o

comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

Los indicadores presentados son: índice de liquidez, Índice de endeudamiento, Rentabilidad de activos, Rentabilidad de patrimonio y Razón de cobertura de intereses.

MUESTRA (CORTE FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024)								
ITEM	RAZÓN SOCIAL	CIIU	CAPITAL DE TRABAJO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
			Act cte - Pasivo cte	Act cte / Pasivo cte	Pasivo total / Activo total	Utilidad oper / Gastos de intereses	Utilidad oper / Patrimonio	Utilidad oper / Activo total
1	ANTEA COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	M7112	-$ 8.159.812,00	0,11	2,04	-111,83	0,05	-0,05
2	KENT ENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 28.510.368,00	3,51	0,50	INDEF.	0,15	0,07
3	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	M7112	-$ 264.666,00	0,99	0,74	294,97	0,16	0,04
4	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	M7112	$ 4.761.322,00	4,97	0,86	0,04	0,00	0,00
5	RATTAN HOLDING S.A.	M7112	$ 4.040.938,00	1,19	0,91	3,24	0,24	0,02
6	K2 INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 20.954.954,00	2,37	0,31	12,26	0,34	0,23
7	SERVICIOS AMBIENTALES Y GEOGRAFICOS S.A	M7112	$ 18.966.431,00	2,01	0,48	86,42	0,25	0,13
8	COMPAÑIA INTEGRAL DE NEGOCIOS DE COLOMBIA SAS	M7112	$ 1.805.511,00	1,20	1,86	INDEF.	0,17	-0,15
9	INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISION S.A.S.	M7112	$ 15.866.185,00	4,73	0,22	6,12	0,11	0,09

10	HIDROSUELOS SAS	M7112	$ 1.697.493,00	2,84	0,56	2,92	0,45	0,20
11	WOOD ENGINEERING AND CONSULTANCY COLOMBIA S.A.S	M7112	$ 41.122.430,00	1,74	0,54	-1,12	-0,04	-0,02
12	PROFESIONALES CONTABLES EN ASESORIA EMPRESARIAL Y DE INGENIERIA SAS -PROASEM SAS.SSS	M7112	$ 14.525.246,00	2,19	0,34	INDEF.	0,22	0,14
13	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS	M7112	$ 3.941.490,00	2,99	0,58	INDEF.	0,14	0,06
14	RELIABILITY MAINTENANCE SERVICES SAS	M7112	$ 4.294.288,00	1,69	0,65	3,70	0,19	0,07
15	WSP INGENIERIA COLOMBIA S.A.S.	M7112	-$ 15.921.214,00	0,66	1,53	-14,53	0,52	-0,28
16	T.EN COLOMBIA S.A.	M7112	$ 64.300.021,00	2,65	0,33	0,37	0,06	0,04
17	MONTINPETROL SA	M7112	$ 26.136.170,00	2,05	0,36	5,22	0,14	0,09
18	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACION	M7112	-$ 16.187.253,00	0,46	1,06	-1,14	0,52	-0,03
19	HATCH S.A.S.	M7112	$ 14.422.295,00	1,37	0,71	6,21	0,91	0,27
20	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	M7112	$ 765.341,00	1,19	0,79	1,05	0,28	0,06
21	FEM INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.748.244,00	4,95	0,42	7,20	0,15	0,09
22	PETROSEISMIC SERVICES SA	M7112	$ 26.963.513,00	2,36	0,33	3,39	0,33	0,22
23	WORLEY COLOMBIA SAS	M7112	$ 12.370.054,00	2,07	0,54	11,48	0,11	0,05
24	CONSULTEC INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 30.227.516,00	1,58	0,66	INDEF.	0,79	0,27
25	GOC SUCURSAL COLOMBIA	M7112	$ 2.684.955,00	1,51	0,65	6,52	0,07	0,02
26	PI EPSILON PROYECTOS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.792.128,00	1,51	0,73	INDEF.	0,13	0,03
27	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL COLOMBIA	M7112	$ 6.938.313,00	3,35	0,74	INDEF.	0,09	0,02
28	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	M7112	$ 6.011.688,00	2,29	0,67	0,49	0,03	0,01
29	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética	M7112	$ 3.395.386,00	1,44	0,89	1,08	0,76	0,09
30	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	M7112	$ 39.327.645,00	39,47	2,43	0,23	-0,34	0,48
31	NYCE COLOMBIA S.A.S.	M7112	$ 109.478,00	1,08	0,32	INDEF.	0,31	0,21
32	HL INFRAESTRUCTURA SAS	M7112	$ 18.955.471,00	1,32	0,71	0,38	0,03	0,01
33	GRENERGY COLOMBIA SAS	M7112	$ 69.606.968,00	5,96	0,72	-0,14	-0,13	-0,04
34	SERVICIOS DE INTERVENTORIA INTEGRAL S.A.S.	M7112	$ 7.695.928,00	2,12	0,47	-0,22	0,00	0,00
35	ACINCO INGENIERIA S.A.S EMPRESA DE BENEFICIO EINTERES COLECTIVO - BIC -	M7112	$ 3.233.327,00	3,33	0,30	71,99	0,25	0,17
36	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	M7112	$ 8.964.345,00	9,40	1,18	-9,09	0,18	-0,03
37	BATEMAN INGENIERIA SAS	M7112	$ 7.239.308,00	4,49	0,36	2,98	0,09	0,05
38	SESAC SA	M7112	$ 277.216,00	1,33	0,23	INDEF.	0,10	0,08
39	INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.	M7112	$ 11.425.130,00	2,92	0,45	9,06	0,52	0,28
40	INGENIERIA Y TELEMATICA G&C SAS	M7112	$ 20.734.867,00	2,07	0,48	4,21	0,16	0,08

41	COTEL SAS	M7112	$ 18.724.668,00	1,52	0,54	0,55	0,07	0,03
42	HACE INGENIEROS SAS	M7112	$ 5.056.953,00	11,13	0,45	13,44	0,24	0,13
43	DELTEC SA	M7112	$ 107.241.185,00	3,57	0,63	0,73	0,15	0,05
44	SIGNUM INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.370.141,00	4,93	0,12	11,06	0,04	0,04
45	REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LTDA-EN REORGANIZACION	M7112	$ 25.384.562,00	3,24	0,41	-33,83	-0,05	-0,03
46	servicios de ingenieria y construccion sas	M7112	$ 12.925.906,00	3,63	0,26	11,92	0,14	0,10
47	INTERPRO SAS	M7112	$ 4.417.599,00	1,71	0,34	2,88	0,07	0,05
48	IINGENIERIA Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA SAS	M7112	$ 5.490.699,00	2,32	0,46	1,85	0,32	0,17
49	GESTORA LAS AMERICAS S.A.S	M7112	$ 1.145.627,00	4,84	0,68	1,54	0,12	0,04
50	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS	M7112	$ 3.444.345,00	1,63	0,59	INDEF.	0,11	0,05
51	INGENIERIA TECNOLOGIA E INSTRUMENTACION SA	M7112	$ 1.952.954,00	1,76	0,42	2,33	0,18	0,10
52	SEGURIDAD AMBIENTE CALIDAD Y SALUD CONSULTORES S.A.S. BIC	M7112	$ 5.351.288,00	1,48	0,63	1,06	0,33	0,12
53	CONSULTEC SAS	M7112	$ 1.222.199,00	4,50	0,17	INDEF.	0,42	0,34
54	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.210.898,00	6,77	0,37	45,19	0,20	0,18
55	ARM CONSULTING SAS	M7112	$ 6.855.810,00	4,75	0,65	-3,84	-0,08	-0,03
56	COPEBA SAS	M7112	$ 429.874,00	3,01	0,09	10,97	0,07	0,07
57	DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	M7112	$ 5.539.761,00	5,13	0,39	18,21	0,30	0,19
58	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 11.321.174,00	2,66	0,54	2,37	0,30	0,14
59	INGENIERIA Y DISEÑO INGEDISA S.A.	M7112	$ 8.608.519,00	3,16	0,29	1,56	0,08	0,06
60	GOMEZ MACIAS Y CIA S EN C	M7112	$ 4.229.641,00	12,67	0,06	9,26	0,04	0,04
61	VQ INGENIERIA S.A.S.	M7112	$ 19.294.308,00	1,77	0,53	7,61	0,52	0,25
62	LIGHGEN INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.629.396,00	2,89	0,52	7,17	0,20	0,09
63	MERIDIAN CONSULTING LTDA	M7112	$ 24.648.280,00	4,91	0,17	INDEF.	0,50	0,42
64	GESTION AMBIENTAL SAS	M7112	$ 2.631.716,00	5,28	0,69	INDEF.	0,02	0,01
65	LA VIALIDAD LIMITADA	M7112	$ 961.917,00	1,28	0,69	4,74	0,24	0,07
66	RESTREPO URIBE SAS	M7112	-$ 618.911,00	0,92	0,36	25,28	0,13	0,08
67	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	M7112	$ 5.151.152,00	13,28	0,21	7,86	0,45	0,36
68	INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S.A	M7112	$ 11.088.529,00	2,93	0,54	1165,34	0,39	0,18
69	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	M7112	$ 32.661.552,00	2,20	0,40	15,34	0,53	0,32
70	ACEVERDE S.A.S.	M7112	$ 1.968.955,00	60,86	0,59	-132,97	-0,11	-0,04
71	PROYECTOS Y DISENOS SAS	M7112	$ 2.510.435,00	1,91	0,36	INDEF.	0,40	0,26
72	DE VALDENEBRO INGENIEROS LTDA	M7112	$ 3.120.576,00	8,81	0,09	7,45	0,01	0,01

73	INTERSA S.A	M7112	$ 2.112.313,00	2,71	0,43	INDEF.	0,06	0,03
74	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	M7112	$ 19.459.806,00	12,39	0,11	INDEF.	0,04	0,03
75	PLANES SAS	M7112	$ 2.089.427,00	2,44	0,39	0,00	0,00	0,00
76	BUZCA SOLUCIONES DE INGENIERIA SA	M7112	$ 42.242.600,00	6,02	0,48	2,23	0,28	0,14
77	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	M7112	$ 18.802.385,00	5,55	0,24	4,23	0,19	0,15
78	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS	M7112	$ 7.246.536,00	1,92	0,37	6,34	0,06	0,04
79	CCR INGENIEROS ASOCIADOS SAS	M7112	$ 790.445,00	1,41	0,58	3,54	0,19	0,08
80	AUSCULTAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	M7112	$ 2.513.867,00	4,87	0,15	INDEF.	0,15	0,12
81	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	M7112	$ 32.733.323,00	3,35	0,48	INDEF.	0,31	0,16
82	VILTEC SAS	M7112	$ 5.809.629,00	14,86	0,44	INDEF.	0,00	0,00
83	CHAFIK INGENIERIA SAS	M7112	$ 3.544.518,00	4,44	0,61	2,16	0,14	0,05
84	BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA	M7112	$ 1.401.558,00	6,88	0,45	INDEF.	0,00	0,00
85	INGENIERIA E INTERVENTORIA DEL META LTDA	M7112	$ 5.752.913,00	8,81	0,35	-1,98	-0,01	-0,01
86	SMARTY COLOMBIA SAS BIC	M7112	$ 3.105.748,00	3,71	0,26	INDEF.	0,05	0,03
87	ARNOLDO BERROCAL INGENIERIA S.A.S	M7112	$ 10.743.742,00	3,37	0,91	1,98	0,24	0,02
88	INGENIERIA Y CONSULTORIA NACIONAL INALCON S.A.S.-EN REORGANIZACION	M7112	$ 1.962.714,00	3,92	0,60	INDEF.	-0,11	-0,05
89	DOBLE R ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	M7112	$ 4.185.050,00	2,48	0,58	INDEF.	0,02	0,01
90	SERTIC SAS - EN REORGANIZACION	M7112	$ 28.675.847,00	6,71	0,68	-87,28	-0,60	-0,20
91	PEDELTA COLOMBIA S A S	M7112	$ 5.679.187,00	1,35	0,64	9,34	0,49	0,17
92	Westphalia SAS	M7112	-$ 2.882.369,00	0,04	0,05	INDEF.	1,02	0,97
93	SURVEY SERVICES SAS	M7112	$ 13.904.798,00	17,07	0,12	21,41	0,13	0,12
94	CDM SMITH	M7112	$ 2.537.474,00	8,69	1,16	-1,46	0,76	-0,12
95	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490	$ 931.989,00	14,01	0,00	66,55	0,05	0,05
96	Enfragen Colombia S.A.S	M7490	-$ 35.077.000,00	0,17	1,07	0,93	-0,56	0,04
97	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490	-$ 23.658.307,00	0,23	0,58	-3,29	-0,15	-0,06
98	VCM CAPITAL S.A.S.	M7490	-$ 637.879,00	0,06	0,13	947,76	0,01	0,00
99	TERRA LINK SAS	M7490	$ 1.266.143,00	INDEF.	1,16	INDEF.	0,01	0,00
100	JB&R S.A.S.	M7490	$ 252.567,00	33,08	0,01	9,63	0,00	0,00
101	MVC INVESTMENTS S.A.S.	M7490	$ 13.007,00	139,37	0,00	INDEF.	0,04	0,04
102	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490	$ 6.752.505.705,00	2,24	0,46	8,31	0,33	0,18
103	ESAO S.A.S	M7490	$ 2.918.405.563,00	2,93	0,24	INDEF.	0,15	0,12
104	QUASFAR M&F S.A.S	M7490	$ 3.426.372.310,00	1,86	0,64	1,84	0,21	0,08

105	GREEN CONSULTING INGENIERIA S.A.S	M7490	$ 418.920.884,00	63,76	0,02	241,21	0,05	0,05
106	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490	$ 10.673.849.000,00	1,35	0,48	5,57	0,27	0,14
107	PORTAFOLIO VERDE S.A.S.	M7490	$ 3.890.067.061,00	4,55	0,59	2,40	0,18	0,07
108	INGENIEROS CONSULTORES VERDES SAS	M7490	$ 5.593.420.850,00	8,87	0,47	366,67	0,01	0,01
109	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A. CENFER S.A.	N8230	$ 2.935.192.783,00	3,50	0,05	20,38	0,02	0,02
110	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA.	N8230	$ 3.666.863.342,00	4,39	0,30	17,50	0,19	0,14
111	PANELCO S.A.S.	N8230	$ 825.450.671,00	1,78	0,39	-9,16	-0,05	-0,03
112	SPHERA PRODUCCIONES S A	N8230	$ 4.575.369.408,00	1,58	0,62	28,15	0,18	0,07
113	PIDAMOS MARKETING TOTAL S.A.S	N8230	$ 6.498.267.163,00	4,96	0,26	6,98	0,14	0,11
114	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	N8230	$ 36.233.000.000,00	1,33	0,34	INDEF.	0,03	0,02
115	FIERA S.A.S.	N8230	$ 2.807.460.273,00	2,12	0,45	10,16	0,09	0,05
116	SHOCK PRODUCCIONES S A S	N8230	$ 11.767.381.466,00	3,96	0,37	INDEF.	0,19	0,12
117	SOTAVENTO GROUP S A S	N8230	$ 24.626.293.487,00	4,32	0,34	16,07	0,42	0,28
118	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S.	N8230	$ 1.489.912.101,00	4,32	0,31	12,33	0,06	0,04
119	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S.	N8230	$ 1.113.497.249,00	1,33	0,78	37,69	0,19	0,04
120	SOLUGISTIK S.A.S.	N8230	$ 4.444.775.262,00	1,70	0,62	1,79	0,21	0,08
121	OPEN GROUP BTL SAS	N8230	$ 7.380.054.431,00	8,55	0,47	9,96	0,26	0,14
122	P73 GROUP SAS	N8230	$ 37.483.818.890,00	4,31	0,49	4,72	0,16	0,08
PROMEDIO				**6,37**	**0,52**	**36,27**	**0,17**	**0,09**
MEDIANA				**2,92**	**0,47**	**4,23**	**0,14**	**0,06**

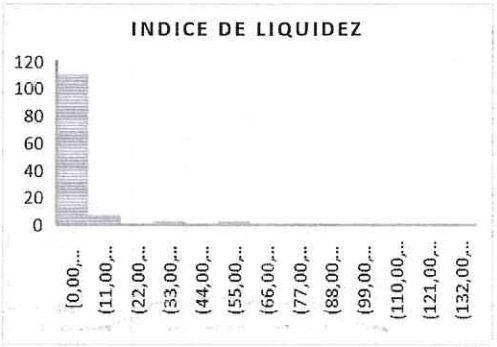
Como se observa en la tabla anterior, hay una muestra de **122 empresas**, de las cuales se obtienen los siguientes resultados:

VARIABLE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Media	**6,37**	**0,52**	**36,27**	**0,17**	**0,09**
Mediana	**2,92**	**0,47**	**4,23**	**0,14**	**0,06**

Tal como lo establece el ***Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05*** recomienda analizar los datos obtenidos en la muestra mediante **herramientas gráficas y estadísticas**. Una vez la entidad establezca los valores que resulten de las herramientas gráficas y estadísticas, debe validar el límite de cada indicador.

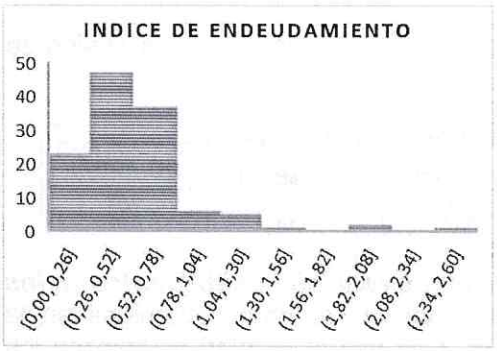
La entidad utiliza por medio de histograma, la cual hace parte de las herramientas graficas establecidas la ***Guía para la Elaboración de Estudios de Sector vigencia año 2025*** que es una representación grafica del comportamiento de los datos reunidos en forma de barras. El eje horizontal representa los resultados obtenidos de indicadores de menor a mayor valor y el eje vertical representa la frecuencia con que encontramos este valor en el conjunto de datos. La frecuencia se representa con la altura de cada barra.

- **INDICE DE LIQUIDEZ:**



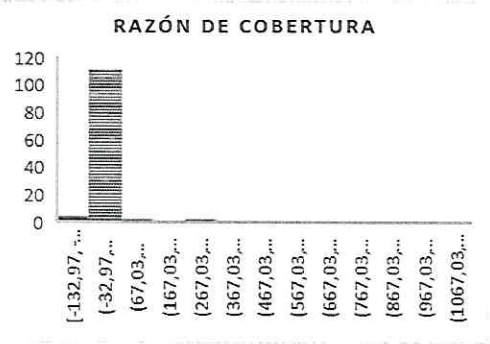
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,00 a 11,00 en relación al indicador de liquidez de la muestra tomada.

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO:**



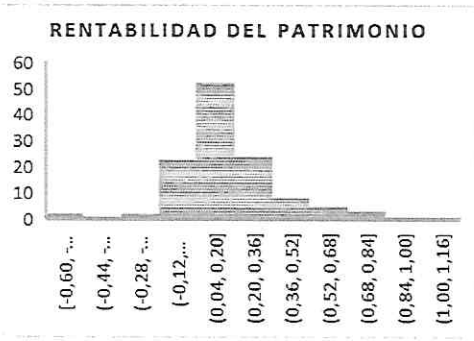
Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,26 a 0,52 en relación al indicador de endeudamiento de la muestra tomada.

- **INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA:**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de -132,97 a 32,97 en relación al indicador de razon de cobertura de la muestra tomada.

- **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,04 a 0,20 en relación al indicador de rentabilidad del patrimonio de la muestra tomada.

- **INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**



Se observa que la mayor cantidad de grupos por valores oscilan en el rango de 0,01 a 0,11 en relación al indicador de rentabilidad del activo de la muestra tomada.

Es importante mencionar que Colombia Compra Eficiente menciona: "*La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.*" Corpocesar tuvo la precaución de no excluir en la muestra tomada posibles oferentes que, aunque, para un indicador especifico tengan un mal desempeño que el promedio de su sector, también participen en la muestra porque es relevante e importante su desempeño.

Para entender el comportamiento del conjunto de datos se utiliza la medida de tendencia central, ya que proporcionan una idea del comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución. Para calcular el **promedio o medio aritmética**, de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta es la medida de tendencia central más utilizada para análisis de datos, las medidas de tendencia central sirven para comparar, así como para interpretar los resultados obtenido con relación a los distintos valores observados. La entidad decide utilizar esta medida aritmética por ser un valor un comprendido entre el valor máximo y el valor mínimo de una representación de datos, es decir, entre los extremos de la distribución, asegurando una participación amplia para la participación de oferentes.

A continuación, se determinan los indicadores de capacidad financiera, organizacional e indicadores adicionales de capacidad financiera, teniendo en cuenta el objeto, cuantía y condiciones del proceso, teniendo en cuenta la información financiera obtenida en SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y RUES.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
		Corpocesar necesita una empresa con la capacidad de cumplir con las obligaciones obtenidas en el contrato en corto plazo, y si

Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determine la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	dispone con los recursos financieros suficientes para operar. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Liquidez para el presente proceso será: • Mayor o Igual 3,00
índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total, el cual determine el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Para Corpocesar es de vital importancia que la empresa a contratar tenga un elevado grado de independencia frente a sus acreedores, asegurando su grado de endeudamiento que soporta su empresa y el nivel de riesgo que representa recibir capital de terceros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el índice de Endeudamiento para el presente proceso será: : • Menor o Igual a **0,50**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	El objetivo de Corpocesar es optar por una empresa que tenga la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras permitiendo observar cuántas veces los beneficios antes de intereses e impuestos son superiores a los gastos de intereses, o cuántas veces pueden reducirse los beneficios antes de llegar al límite de los gastos de intereses. *Análisis del Resultado:* Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será: • Mayor o Igual a 4,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
		Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar utilidad de la posible

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	empresa a contratar. El objetivo es observar si dicha empresa es rentable en relación con la inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,06**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el active. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Para la entidad es importante analizar la capacidad de generar ganancias de la posible empresa a contratar. La finalidad es observar si dicha empresa es rentable en relación con los activos que posee independiente si es financiado, o por inversión. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será: • Mayor o Igual a **0,04**

INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE	CONCEPTO	ANÁLISIS DE RESULTADOS
Capital de trabajo	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos	La entidad busca por medio de este indicador analizar si la empresa a contratar tiene lo necesario financieramente para operar antes de conseguir ganancias, es decir antes de obtener la utilidad del proceso. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el capital de trabajo será para el presente proceso será:

		• Mayor o Igual al 80% del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo total – Pasivo total, Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	Corpocesar con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la operatividad del contratista en el proceso, opta por utilizar este indicador para medir la cantidad de recursos propios que tiene la empresa con el objetivo de minimizar el riesgo de incumplimiento en términos financieros. Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieras de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) y presentados como ANEXOS en el presente Análisis de Sector, el patrimonio será para el presente proceso será: • Mayor o Igual al 80% del presupuesto oficial

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCION

La Corporación Autónoma Regional del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estados financieros adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, Corpocesar requerirá los siguientes indicadores financieros.

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como "cumple".

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
CAPACIDAD FINANCIERA	Liquidez ≥ 3,00
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón de cobertura de intereses ≥ 4,00
	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,06

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activo ≥ 0,04

INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA	Capital de trabajo ≥ 80% P.O
	Patrimonio ≥ 80% P.O

3.3. ANÁLISIS DE MIPYMES A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia. En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un

crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024. Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado.

Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente:Confecamaras

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente:Confecamaras

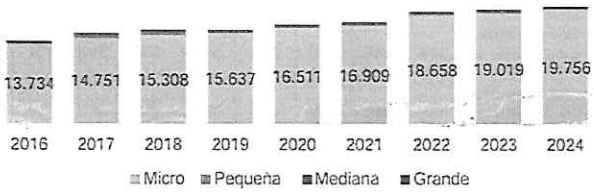
En el último informe de INFORME SOCIOECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2024, adelantado por la Cámara de Comercio de Valledupar se dan a conocer el comportamiento de la actividad empresarial en el Departamento del Cesar, fundamentada en la información obtenida del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Valledupar, de acuerdo con los datos reportados sobre inscritos durante el período 2023 - 2024 , en donde se presentan datos referentes al número de empresas y su clasificación por actividades económicas, organización jurídica, tipo de sociedad y tamaño, tanto a nivel departamental como a nivel de los municipios que lo conforman.

El territorio que hoy ocupa el departamento del Cesar ha sido habitado por diferentes grupos indígenas a lo largo de la historia, como los arhuacos, Kankuamos, kogis y wiwas. El Cesar es la cuna del vallenato, un género musical que ha conquistado el corazón de Colombia y el mundo. El Festival Vallenato, que se celebra en Valledupar cada año, es el evento más importante de este género musical y atrae a miles de visitantes de todo el mundo. Además del vallenato, el Cesar tiene una rica tradición cultural que se manifiesta en su gastronomía, sus artesanías y sus festividades. Su economía se basa principalmente en tres sectores: Agropecuario (la agricultura y la ganadería son actividades fundamentales en el Cesar. Se cultivan productos como palma africana, arroz, algodón, sorgo y yuca, entre otros. La ganadería vacuna también tiene una gran importancia en la región); Minero (el Cesar es un importante productor de carbón, destacándose su corredor minero, ahora conocido como corredor de la vida; Turismo (el Cesar tiene un gran potencial turístico gracias a su rica cultura vallenata, sus paisajes naturales y su patrimonio histórico).

Según los datos de los registros públicos de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar para el período 2016 a 2024, se puede apreciar una tendencia favorable en el crecimiento del tejido empresarial de matrículas activas y renovadas en cada año de estudio, a excepción del año 2019 en donde se registró una variación de -1%. No obstante, el 2022 sobresale como el período de mayor recuperación empresarial post pandemia, con un crecimiento positivo del 11% en comparación con el año 2021. Para diciembre del 2024, el stock de la jurisdicción estaba conformado por 20.112 matrículas de comerciantes activas y renovadas.

Es importante destacar que entre 2016 y 2024, las microempresas representaron más del 95% del tejido empresarial de nuestra jurisdicción. Para el 2024, las micro alcanzaron a conformar el 98% del total de matrículas de comerciantes activas y renovadas. En cuanto a las empresas pequeñas, para el 2024, representaron un poco más del 1% de nuestro stock empresarial, así mismo, las empresas medianas y grandes representan un 0,3% y un 0,1% respectivamente.

Gráfica 2. *Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño (2016-2024)*



Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Es importante resaltar que para los años de estudio (2016 – 2024) el stock empresarial estuvo conformado en promedio en un 76% por personas naturales y un 24% por personas jurídicas, en donde las personas naturales muestran una variación negativa desde el año 2019, y las personas jurídicas aumentan su participación en el tejido empresarial, sobresaliendo el año 2024, presentando la variación más alta (14%) en comparación con el año anterior. Las empresas que se dedican principalmente a actividades de comercio (54,8%), alojamiento y servicios de comida (11,4%), industria manufacturera (6,4%) y construcción (5,2%), representaron el 81,8% del tejido empresarial de la jurisdicción en el año 2024. Presentándose un crecimiento significativo en la actividad comercio, la cual representaba un 45,6% de los comerciantes en el 2016.

Tabla 1. Stock de empresas por rama de actividad económica (2016-2024)

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Comercio	6.452	7.171	7.656	7.397	7.954	8.352	9.161	9.119	11.014
Servicios de comida y alojamientos	1.583	1.885	2.115	2.101	1.895	2.081	2.379	2.427	2.298
Industria manufacturera	1.154	1.155	1.219	1.242	1.300	1.333	1.540	1.735	1.295
Construcción	910	947	915	954	1.043	998	1.124	1.183	1.052
Actividades profesionales, científicas y técnicas	776	803	736	743	785	809	860	920	786
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	388	434	428	454	473	437	506	533	544
Transporte y Almacenamiento	420	489	532	578	970	634	611	626	490
Otras actividades de servicio	498	500	539	545	545	563	625	707	656
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	327	376	327	320	374	421	512	499	358
Información y Comunicaciones	326	356	359	304	330	304	322	309	273
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	344	359	328	446	323	322	359	354	341
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	435	458	372	371	386	390	411	410	313
Educación	82	89	68	65	69	72	86	117	67
Actividades inmobiliarias	133	162	183	174	204	237	271	294	258
Actividades financieras y de seguros	131	174	178	169	174	196	206	196	166
Distribución de agua, saneamiento ambiental	94	91	105	116	109	145	148	142	119
Explotación de minas y canteras	57	55	58	53	58	60	75	70	46
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	28	22	27	24	32	29	32	24	30
Administración pública y defensa; seguridad social	11	15	12	13	10	6	9	10	6
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	5	3	0	1	1	0	0	0	0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Cámara de Comercio de Valledupar

Más del 76% del stock empresarial de la jurisdicción está conformado por empresas que tienen de 1-4 empleados, el 3% de 5 a 9 personas, y solamente el 2% reporta más de 10 personas. De igual forma, es importante indicar que al momento de renovar y/o matricularse algunos empresarios no reportan número de empleados, debido a que este dato no es obligatorio. En relación con la creación de empresas durante el período (2017-2024) se puede observar un promedio de 4.705 empresas establecidas anualmente. Igualmente es relevante señalar que el

2024 tuvo una variación positiva del 9% en creación de nuevas empresas en comparación al año inmediatamente anterior.

Es importante destacar que **las microempresas representan actualmente el 98% del tejido empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar**, y que, durante los años de estudio, la creación de estas ha presentado variaciones positivas y negativas, destacándose los años 2020 y 2024 con 12% y 9% respectivamente. En comparativa la creación de personas naturales año a año ha tenido una superioridad frente al número de personas jurídicas. Esto se ve reflejado en una brecha significativa de 2.913 matrículas en promedio en los últimos 8 años.

La industria manufacturera en el departamento del Cesar, aunque no es el sector más destacado de su PIB, tiene un papel importante y presenta un panorama diverso con potencial de crecimiento. El sector manufacturero genera oportunidades de trabajo, especialmente en la transformación de productos agrícolas y pecuarios. La industria manufacturera agrega valor a los productos del campo, lo que se traduce en mayores ingresos para los productores y para el departamento en general. El fortalecimiento de esta industria puede contribuir al desarrollo económico del Cesar al diversificar su economía y generar nuevas oportunidades de negocio en la era post carbón. A pesar de retos como la deficiente infraestructura vial y energética, la industria manufacturera en el Cesar tiene un gran potencial de crecimiento. El departamento cuenta con recursos naturales y una ubicación estratégica que pueden ser aprovechados para desarrollar nuevas industrias y fortalecer las existentes. Este sector económico puede convertirse en un motor importante para el desarrollo económico y social de la jurisdicción.

Las empresas creadas en el sector de la industria manufacturera han tenido un crecimiento exponencial, con un ligero retroceso para el año 2023, lo cual indica una tendencia positiva para los próximos años en la creación de nuevas empresas dentro de este sector. Las empresas de la industria manufacturera han tenido un porcentaje de supervivencia superior al 20% desde el 2019, una tasa favorable con un aumento de 5 puntos porcentuales promedio en empresas en los 5 años. En empresa más jóvenes la supervivencia se acerca al 50%, lo cual es un indicador favorable para las empresas recién creadas menores a 1 y dos años. El número de empresas de la industria manufacturera ha estado en crecimiento desde el año 2020, en los últimos 5 años se evidencia un aumento positivo hasta el año 2023. Tan solo en el 2024 hubo un retroceso en la creación de empresas en esta actividad económica. La dominancia entre el tamaño de empresas dentro de este sector ha estado marcada por la creación de microempresas en t los últimos 5 años, representando el 99,7% en promedio año a año del total de las empresas creadas.

Teniendo en cuenta la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio de Valledupar de empresas **mipymes en el año 2025**, la entidad procede a continuación a mencionar algunas empresas establecidas con los códigos CIIU, los cuales dichos códigos a consideración de la entidad tienen relación alguna con el alcance del presente objeto:

- **N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales** (La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o

comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.)

- **M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica** (El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.)

- **M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p** (Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. La consultoría ambiental, Otros tipos de consultoría técnica, Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión, Las actividades de asesoramiento.)

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIIU	MUNICIPIO
9004410465	M & D INGECONTRUCCION S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9004773845	TIC INGENIERIA Y DESARROLLO SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9004877779	C.C.A. S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005007355	TRESCE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005066315	RV CONSTRUCCIONES & CONSULTORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20178 - CHIRIGUANA
9005187046	FAST FOOD FACTORY S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005280191	PERFORACIONES DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005502451	SUKA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005765165	INSAS INGENIERIA & SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9005844716	ARMANDO RIVERO INGENIEROS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9006214002	D&D PROYECTOS Y CONSULTORES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9006042082	AQUABIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR

9006198451	EMMKO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
1,07E+10	VEGA ZULETA REYNALDO SAID	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9006518748	RG - MASS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007124644	GEOTERRA TOPOGRAFIA Y OBRAS CIVILES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9006628895	SALEM INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9006642509	GEOSCIENCIAS AMBIENTALES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009674996	J&G INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007117107	INGENIERIA ESPECIALIZADA J&J S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007232305	L.R.G. CONSULTORIA & OBRAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007486130	F&M INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20060 - BOSCONIA
9007656053	SSI SERVICIOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007641176	GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007644909	INTERVENTORIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA INTPROINGE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007895303	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL CESAR S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007901065	CONSULTORIAS ASESORIAS Y GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9007973619	TECNO PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008108464	GEOEXPLORACIONES Y DISEÑOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008134308	PROYECTOS Y SERVICIOS DEL CESAR S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008241482	GAMA CONSTRUCCIONES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008475190	ASSII - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008500137	KAVIK SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008653991	LSF DESARROLLO URBANO S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9008678674	SOLUCIONES GEOGRAFICAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009042896	MSV - INGENIERIA & SERVICIOS - SAS.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009036769	SAVAD INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009127307	NMU INTEROBRAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009245255	VPR INGENIERIA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR

9009427842	INVERSIONES OA S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009753984	INNOVATOP S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20178 - CHIRIGUANA
9009826007	INGERVIMA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20013 - AGUSTIN CODAZZI
9009833204	C&M CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009837902	M&P INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9009875753	M&M CONSULTORIAS E INGENIERIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010072569	TECNOLOGIAS SOLUCIONES INTEGRALES Y SERVICIOS S.A.S EN LIQUIDACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010148171	ARDIZ - SOLUCIONES DE PROYECTOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010231661	STA INGENIERIAS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010287561	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010349198	INGENIERIA AMBIENTAL APM S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010438111	ASSUM GROUP SAS EN LIQUIDACION	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010475073	AMGEOMING S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010494107	PHING CONSULTORES S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010500518	ARS INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010509812	MRS SERVICIOS & MANTENIMIENTOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20400 - LA JAGUA IBIRICO
1,07E+10	QUINTERO ESCOBAR JHEISSON ENRIQUE	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010525367	INGENIERIA & LOGISTICA-LOGIS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9010784671	MARSIL NUKWAMUKE S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20570 - PUEBLO BELLO
1,06E+10	ARDILA CLAVIJO IMER JOSE	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20570 - PUEBLO BELLO
9010936719	INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011351569	GALVANI SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011467200	BIOGEOS S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011473947	REPRESENTACIONES OÑATE S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011500936	GRUPO EMPRESARIAL DE CERTIFICACION E INSPECCION GECERT S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011561039	I.M.B INGENIERIA APLICADA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011597973	S & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
9011637130	IDC CONSULTORIAS S.A.S.	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR

9011750681	INTERCIVIL DE COLOMBIA S.A.S	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	20001 - VALLEDUPAR
1,07E+10	USTARIZ GUTIERREZ VICTOR JOSE	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9007149771	VIDECCO S.A.S. BIC	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9010079684	URSOS-SOSTENIBILIDAD URBANA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9010647698	INVERSIONES GOOD WILL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9012143937	MEZAMIM S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9012459409	C.E. PROJECT MANAGEMENT S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9013115691	INVERSIONES Y PROYECTOS ANDROMEDA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
1,05E+10	TAFUR LANDAZABAL KATIANA JULIETH	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
1,07E+10	CALDERON CACERES CARLOS CESAR	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9014479058	AUDITORIA Y CONSULTORIA DEL CARIBE S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9012192433	CAS SG-SST S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9014637969	BK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
9014659158	HIDROAMBIENTE CONSULTORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p	20001 - VALLEDUPAR
497918711	BELTRAN DEL PORTILLO KELIS MAYLLEN	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
193526808	ORJUELA PEÑA REINALDO	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20013 - AGUSTIN CODAZZI
125234739	OSPINO RUIZ JUAN CARLOS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20400 - LA JAGUA IBIRICO
424902064	VEGA DE ARIÑO ROSMIRA EDITH	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
75712760	LOPEZ ZAMBRANO FREDDY YOMEINYS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
9007019917	I.Q.R. EVENTOS Y LOGISTICAS S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
10655818621	DAZA QUINTERO CAMILO	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
9007689377	EVESCO S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
497155324	FIGUEROA SANCHEZ AREN YOLETH	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
497733640	SANCHEZ HERRERA YALEMA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
9009003183	FESTEJAMOS LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
517003960	MENDOZA ORTIZ GLADYS FIDELINA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20400 - LA JAGUA IBIRICO
9010934554	H&Y BROAD SOLUTIONS S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	20001 - VALLEDUPAR
10623969001	CORREA HERNANDEZ JUSTO ELIECER	I5621 - Catering para eventos	20750 - SAN DIEGO
9005763398	INVERSIONES TIERRA FERTIL S.A.S.	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR

10655641210	TETE DE AVILA LEONELA ISABEL	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
10658111568	FIGUEREDO DE ALBA JOSBAN FERNANDO	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
497678693	FONSECA DURAN CLARETH RAFELINA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
796846603	EMILIO SALEM MORILLO	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
9007594425	SERVIGENERAL TRABAJO RESPONSABLE SAS	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
497851202	QUIROZ GUERRA CELIDA JULIA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
497916071	COLMENARES RINCON DIANA PAOLA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
497805470	AFIFI ANGELICA AZANKI ORTEGA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
424042652	ARZUAGA CASTRO JOSELINA	I5621 - Catering para eventos	20750 - SAN DIEGO
770214003	CALVO VIDES CECILIO RAFAEL	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
10655772025	LEONARDO FABIO BARRIOS HINOJOSA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
770329785	CAMARGO PLATA FERNANDO ENRIQUE	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
10658112312	TORRES ORREGO MELISSA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
771854970	VEGA PUMAREJO ALBERTO LUIS	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
10656367377	PEDROZO LUQUEZ CAMILA ANDREA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
9010352432	GIRASOLES DEL SEÑOR S.A.S	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
9010352568	HERMANOS MOLINA VERA S.A.S EN LIQUIDACION	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
9010403580	TRAVESIA CARIBE S.A.S	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
771719917	RUIZ GUERRERO MENDELSON	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
553047651	FIGUEROA SANCHEZ AURA ROSA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
394641785	TRUJILLO ARIAS KAREN PAOLA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
394639858	RIVERO FUENTES ANA MARCELA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR
10656576100	AGUIRRE JIMENEZ KATERIN PAOLA	I5621 - Catering para eventos	20001 - VALLEDUPAR

INDICE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Por otra parte, las Mujeres han creado 70.318 empresas durante el 2022. Del total de las compañías de personas naturales que han surgido en los primeros cinco meses del año, el 62,4 % corresponde a liderazgo femenino. La creación de empresas de liderazgo femenino ha tenido un crecimiento de 82% en los cinco primeros meses del 2022. En ese tiempo nacieron 70.318 empresas de personas naturales constituidas por mujeres, frente a 38.558 correspondientes al periodo de enero - mayo de 2020, según datos de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras).

Las Mujeres lideran creación de empresas en Colombia, en 2022 el 62,5% del total de empresas fueron creadas por mujeres 143.466 empresas de personas naturales son iniciativas lideradas por

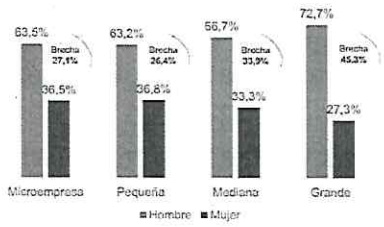
mujeres. Estas empresas generaron en 2022 más de 92 mil puestos de trabajo. Los sectores donde las mujeres crean empresas son comercio al por mayor y al por menor, alojamiento y servicios de comida e industria manufacturera. Colombia es un país de mujeres empresarias. Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país, el 62,5% de las empresas de personas naturales creadas durante 2022, que ascienden a 143.466 unidades productivas, son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras. Las cifras revelan que durante su primer año de constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones. El mayor número de estas empresas está en los sectores de comercio al por mayor y al por menor (45%), alojamiento y servicios de comida (20,5%) e industrias manufactureras (9,1%).

Estas cifras son sin lugar a duda una gran noticia para el país. Los esfuerzos que ha hecho Colombia en los últimos años en materia de política pública y en articulación público-privada para apoyar a las mujeres empresarias han dado resultados. Es de destacar los programas de apoyo de las Cámaras de Comercio dirigidos a fortalecer la actividad empresarial de las mujeres, los cuales llegan a todos los rincones del país y han permitido que estas empresas amplíen sus mercados, mejores sus habilidades gerenciales y mueven sus cajas registradoras. Las ciudades con una mayor dinámica en la creación de empresas de mujeres son Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cúcuta, Cartagena, Soacha, Ibagué y Bucaramanga. Del total de las 310.731 empresas creadas el 2022, el 20% tienen al menos una mujer dentro de su planta de personal, y 6,3% tiene al menos una mujer en cargos directivos. En la creación de empresas de acuerdo con su tamaño, el 29,6% de empresas grandes emplean al menos una mujer. Para el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas la proporción es del 20%, 19,9% y 18,8% respectivamente.

Según estudios realizados por la Camara de Comercio de Bogotá en la vigencia 2025, determina que en Colombia la brecha de género en la proporción de mujeres en juntas directivas es marginalmente más alta en microempresas que en pequeñas. A partir de las medianas y grandes, entre mayor es el tamaño, mayor es la brecha entre hombres y mujeres en las juntas directivas.

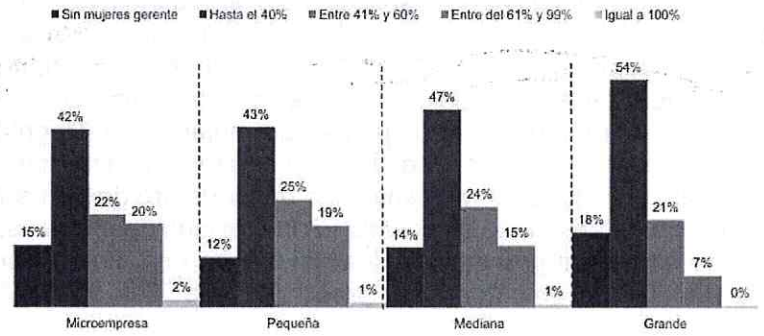
Distribución por sexo de personas en juntas directivas según tamaño de la empresa



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

La mayor brecha entre hombres y mujeres se presenta para las empresas de mayor duración de 11 a 15 años y más de 15 años (17,9% pp de brecha en ambos casos), dado que la participación de los hombres en juntas directivas es el más alto en estas empresas. Las empresas comerciales presentan esta misma tendencia, No obstante, para las empresas comerciales, la brecha es mucho más alta (43,8%) en empresas de menor duración (hasta 3 años). Al examinar el personal ocupado, la brecha se amplía de manera considerable; Es decir, entre mayor número de personas ocupe la empresa, menor es la participación de las mujeres en las juntas directivas. Las empresas no comerciales presentan esta misma tendencia, no obstante, para las empresas comerciales la brecha se sostiene más o menos estable, independiente del personal ocupado. Las empresas más grande tiene mayoritariamente hombres en sus juntas directivas. Mientras, las empresas pequeñas tienen mayoritariamente mujeres en sus juntas

Distribución de personas en juntas directivas de empresas comerciales según la participación de las mujeres, acorde con el tamaño de la empresa



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá

Las empresas con mujeres como representantes legales tienen una mayor participación femenina en las juntas directivas, especialmente en las unidades no comerciales como las ESAL. Incluso con representantes legales femeninas, en las empresas comerciales, la proporción de hombres sigue siendo mayor que la de las mujeres. Independientemente de la utilidad de la empresa, en promedio el mayor porcentaje de personas en juntas directivas trabaja en empresas con máximo el 40% de mujeres en sus juntas, mayoritariamente es hombres en las juntas. Entre mayor sea la utilidad de las empresas y mayor número de personal ocupado y de establecimientos, menor es la participación de mujeres en directivas.

- **APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Corpocesar procede a realizar el análisis sobre la promoción de acceso a las compras públicas, criterios diferenciales, ambientales, fomentos, división en lotes o segmentos y compras locales o contratación de mano de obra local y convocatoria para limitar a Mipyme. De acuerdo con el análisis aquí relacionado, se concluye que existe una potencialidad de participación de Mipymes, y en tal sentido, SI se incluirán los siguientes criterios diferenciales contenidos en el Decreto 1082 de 2015:

1. Tiempo de experiencia ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia ( )
3. **Índices de capacidad financiera (x)**
4. **Índices de capacidad organizacional (x)**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta ( )

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, así como de las Mipymes se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres o Mipymes.

Según la Ley 2069-2020 en la cual se establece el marco regulatorio que promueve el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, de igual forma la citada Ley tiene entre otros los siguientes objetivos: Reducir las cargas para emprendedores y generar gradualidad para empresas de menor escala. Ampliar las oportunidades de acceso a mercados, a través de compras públicas. Diversificar y ampliar esquemas de financiamiento para todo tipo de emprendimiento. Por otra parte, la importancia del emprendimiento en Colombia radica en la capacidad que tienen las PYMES para generar empleo y ser un motor para la economía nacional, prueba de ello es que el 78% del empleo nuevo en Colombia es generado por MiPymes y el 10% por los nuevos proyectos de emprendimiento, según el Ministerio De Comercio Industria y Turismo.

En atención a la Guía para promover la participación de las MIPYMES en los procesos de compra pública y en virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y

de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con el **Decreto 1060 de 2021** expedido por el Gobierno Nacional, Las Entidades incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL TERRITORIO NACIONAL

Si el Proponente es un emprendimiento, mipyme o una a empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES NACIONALES	Liquidez ≥ 2,00
	Endeudamiento ≤ 0,55
	Razón de cobertura de intereses ≥ 3,00

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Rentabilidad del patrimonio ≥ 0,05
	Rentabilidad del activo ≥ 0,03

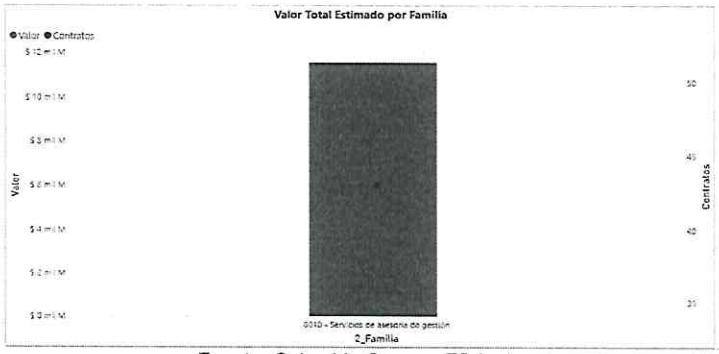
INDICADORES ADICIONALES CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYMES NACIONALES	Capital de trabajo ≥ 50% P.O
	Patrimonio ≥ 50% P.O

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para efectos de este estudio se tienen en cuenta los diferentes antecedentes de la Contratación. En la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se realizó la búsqueda de la herramienta de análisis de la demanda en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

La entidad utiliza el código UNSPSC para el análisis de la información.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos



Fuente: Colombia Compra Eficiente

Para el periodo comprendido entre el año 2017 al año 2024 Corpocesar ha celebrado 2 contratos en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"** con un valor estimado de 11 mil millones de pesos.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 12 mil M	43

Fuente: Colombia Compra Eficiente

CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL ha sido el proveedor con el valor más representativo en contratos celebrados con Corpocesar en el segmento "Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos", clase **"Gerencia de proyectos"**, con un valor total de 4 mil millones de pesos.

4.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la Corporación Autónoma Regional del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

CORPOCESAR	GASTO HISTORICO CORPOCESAR					
MODALIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Selección Abreviada Menor Cuantía	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS PARA EL PLAN PILOTO EN LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL EN JURISDICCIÓN DE CORPOCESAR, EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO	SAMC-001-2025	2025	$ 170.000.000	AC LAWYERS APLICACION Y CONTROL URBANO S.A.S	6 meses

4.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

A continuación, se exponen los procesos de contratación de objeto similar al contrato que se pretende celebrar, publicados en el SECOP I y SECOP II, celebrados por diferentes entidades

públicas de todo el país, a través de las distintas modalidades de selección, respecto de los cuales se estudiaron condiciones de pago, plazos, entregas, garantías, costos, riesgos, etc.

HISTORICO DE ADQUISICIONES DE ENTIDADES DEL ESTADO CON OBJETO SIMILAR

MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	N° DE PROCESO	AÑO	VALOR	PROVEEDOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	SAMC-001-2025	2025	$ 290.000.000	PROCESO EN CONVOCATORIA	8 meses
Selección Abreviada de Menor Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE CHALÁN	CONTRATAR EL DIAGNOSTICO, COORDINACIÓN, Y GERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CHALAN, SUCRE	SAMT-SGL-001-2025	2025	$ 3,054,004,816.41	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO, BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE "FUNPROBIDES"	13 meses

APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021 (FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.)

En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" y realizado el análisis correspondiente, **técnicamente es viable** la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a **personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva del departamento**, con edad para trabajar, lo anterior, teniendo en cuenta la dinámica productiva del municipio, y la oferta de personal con formación para desarrollar actividades en el **sector servicio.**

APLICABILIDAD CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El Estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que

contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. En el Sistema de Compra Pública lo anterior implica una visión estratégica que incluya objetivos de sostenibilidad, inclusión e innovación en los procesos de abastecimiento público.

Con el propósito de fomentar la sostenibilidad, se han desarrollado diversos instrumentos que reconocen el rol dinamizador que tiene el sector público en la promoción de un consumo responsable y sostenible, estableciendo diferentes acciones de política pública. Recientemente, el Documento Conpes 4129 de 2023 presentó la Política Nacional de Reindustrialización, entendida como el proceso de transformación que debe surtir el sector productivo en Colombia, tanto de bienes como de servicios, con el fin de enfrentar los retos del cambio climático, el acelerado cambio tecnológico y el entorno geopolítico cambiante. Dentro de la línea de acción 5.5, relacionada con el aumento de la participación de las unidades productivas en las Compras y Contratación Pública, surge la necesidad de adoptar el presente instrumento, el cual pretende orientar a todos los actores la contratación estatal sobre la implementación y la participación en procesos de Compra Pública Sostenible.

Por esto las Compras Públicas Sostenibles abarcan un proceso por el cual las Entidades Estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un Proceso de Compra Pública. Ello se refiere a la implementación de criterios sociales, que garantizan la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de Entidades Estatales y proveedores basándose en los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Este enfoque implica acciones concretas, como garantizar el respeto a los derechos humanos en todas las interacciones de compra pública y promover la igualdad de oportunidades para grupos vulnerables, como mujeres, personas con discapacidad, minorías étnicas, víctimas del conflicto armado, entre otros.

Las Entidades Públicas velarán por que sus compras estén alineadas **con la optimización o uso eficiente del agua, el suelo, los materiales y la energía, además de la protección o regeneración de la biodiversidad**. Igualmente, como desarrollo de este principio, se debe fomentar **la inclusión social, el desarrollo de capital humano, la generación de empleos verdes y el bienestar social**, como dimensiones indispensables e insustituibles del crecimiento verde.

Para la definición e inclusión de criterios ambientales en el presente proceso, teniendo en cuenta los principales aspectos en el proceso de Contratación, conforme al análisis del sector, a la necesidad identificada, a las especificaciones técnicas, al análisis del ciclo de vida y demás aspectos, se define el siguiente criterio:

- **CRITERIOS AMBIENTALES**

CRITERIOS AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN
COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	Los oferentes deben contar con estrategias de comunicación dirigidas a los actores interesados acerca de los resultados de la gestión ambiental llevada a cabo durante la ejecución contractual, así como de procesos de capacitación y sensibilización a los colaboradores en el marco de temas ambientales que les competan en la ejecución del contrato.	Impartir al equipo de trabajo acciones de formación, de un mínimo de duración sobre los aspectos medioambientales en la prestación del servicio. Esta actividad se evaluará por medio de evidencia de la implementación de programas de capacitación por medio de fotografías que se evidencie la capacitación al personal a vincular en el contrato.
ADECUADO APROVECHAMIENTO Y USO DE RECURSOS NATURALES	El adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales en las cadenas de valor de los productos es de gran importancia para minimizar los impactos ambientales negativos generados en la etapa de extracción de materias primas y/o insumos, como lo son, los causados sobre la biodiversidad tras la explotación de recursos naturales. Así como, la escasez de recursos como el agua y energía, tras su uso desmedido y el consecuente aumento de emisiones de gases efecto invernadero causantes del actual cambio climático. El criterio del adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales empleará en los Procesos de Contratación de bienes, obras o servicios sustentables. El presente con lleva componentes en proceso **LOGISTICOS** las actividades a realizar conllevan suministros de comidas, productos de plásticos y papel, por ende se solicitará productos con beneficios ambientales, como lo son el contenido de materiales biodegradables, la priorización de productos que no sean plásticos de un solo uso.	Exigencia de empleo de productos biodegradables, evitando el contenido de fosforo y limitando los biocidas. Utilización de materiales elaborados parcial o totalmente a partir de materiales reciclados o renovables. Este criterio se evaluará por medio de una certificación de compromiso el cual el futuro contratista se comprometa a suministrar en la ejecución del contrato productos biodegradables y/o materiales elaborados parcial o totalmente a partir de materiales reciclados o renovables.

APLICABILIDAD DECRETO 287 DE 2026 (CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.)

Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes

diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

La inclusión de personas con discapacidad en las empresas colombianas constituye un pilar esencial para el desarrollo social, económico y humano del país. En primer lugar, desde una perspectiva ética y de derechos humanos, la inclusión laboral representa el cumplimiento de principios fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia y en tratados internacionales ratificados por el Estado, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU. Estos instrumentos reconocen el derecho al trabajo en igualdad de condiciones y la obligación de los Estados y las organizaciones de eliminar las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad. En este sentido, las empresas no solo cumplen con una responsabilidad legal, sino que también asumen un compromiso moral con la equidad, la justicia y la dignidad humana, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria.

En el país, este grupo poblacional enfrenta históricamente altos niveles de desempleo y exclusión social, lo que limita su autonomía económica y su participación activa en la vida comunitaria. Al abrir espacios laborales accesibles y equitativos, las empresas se convierten en agentes de transformación social, promoviendo la independencia y el bienestar de miles de personas y sus familias. Este impacto trasciende el ámbito individual, pues fortalece el tejido social y estimula el desarrollo local. En regiones como el Cesar y La Guajira donde la economía se apoya en sectores productivos diversos, la inclusión puede ser una herramienta poderosa para dinamizar el empleo y fomentar la cohesión social.

En el contexto colombiano, la legislación ha avanzado significativamente en materia de inclusión laboral. Normas como la Ley 1618 de 2013, que garantiza el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, y la Ley 1429 de 2010, que ofrece incentivos tributarios a las empresas que contraten personas con discapacidad, constituyen marcos legales que respaldan esta práctica. Sin embargo, la verdadera transformación depende de la voluntad y la cultura organizacional. No basta con cumplir la ley; es necesario que las empresas adopten políticas inclusivas reales, que contemplen ajustes razonables en infraestructura, tecnología y procesos, así como programas de sensibilización y capacitación para todo el personal. La inclusión debe ser vista como una oportunidad de crecimiento mutuo, donde la diversidad se convierte en fuente de aprendizaje y enriquecimiento humano.

En el ámbito de la responsabilidad social, la inclusión de personas con discapacidad se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, especialmente con el objetivo número 8, que promueve el trabajo decente y el crecimiento económico, y el número 10, que busca reducir las desigualdades. Las empresas colombianas que integran la inclusión en sus estrategias de sostenibilidad contribuyen directamente al cumplimiento de estos objetivos, demostrando que el desarrollo económico puede y debe ir de la mano con la justicia social. En

este sentido, la inclusión no es solo una acción altruista, sino una inversión en el futuro del país, en la construcción de una economía más humana y resiliente.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co.
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Departamento Nacional de Planeación (DNP) https://www.dnp.gov.co/

B. ESTUDIO DEL MERCADO-VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para la estimación de los costos que soportan el proyecto objeto de este proceso, la Subdirección General Área de Gestión Ambiental estableció valores de acuerdo a los servicios requeridos, calculando de esta manera los costos, insumos, herramientas y transporte requeridos para el servicio contratado, según valoresque se reconocen en el mercado para este tipo de contratación.

Los costos se realizaron tomando como base costos de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional cada año.

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION PLANEACIÓN ESTRATEGICA PRESUPUESTO GENERAL DE PROYECTOS					CODIGO: PCA-03-F-17 VERSIÓN: 2.0 FECHA: 22/09/2023
OBJETO:						
I. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DURACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1.1	ABOGADO EXPERTO EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,00	6,00	100,00%	$ 5.328.750,00	$ 31.972.500,00
1.1	PROFESIONAL EXPERTO EN ORDENAMIENTO (ARQUITECTO, INGENIERO)	1,00	6,00	60,00%	$ 4.766.134,00	$ 17.158.082,40
1.3	PROFESIONAL SIG	1,00	6,00	100,00%	$ 4.746.134,00	$ 28.476.804,00
1.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1,00	6,00	100,00%	$ 2.000.000,00	$ 12.000.000,00
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 77.607.386,40
II. MATERIALES E INSUMOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.2	EDICIÓN DE INFORMES, DOCUMENTACION, PLANOS, FOTOGRAFIAS, MAPAS, ENTRE OTROS.			MES	6,00	$ 1.000.000,00	$ 6.000.000,00
						SUBTOTAL MATERIALES E INSUMOS	$ 6.000.000,00
III. EQUIPOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.2	ALQUILER DE EQUIPO DE CAPTURA Y GEORREFERENCIACION SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (GPS, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, CAMARAS).			MES	6,00	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000,00
						SUBTOTAL EQUIPOS	$ 24.000.000,00
IV. SERVICIOS Y ESTUDIOS							
ITEM	DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	ANÁLISIS DE LABORATORIO RECURSO HÍDRICO.		GLOBAL	3,00	1	$ 10.000.000,00	$ 30.000.000,00
4.2	OTROS LABORATORIOS		GLOBAL	2,00	1	$ 10.000.000,00	$ 20.000.000,00
4.3	APOYO LOGISTICO ADMINISTRATIVO Y TECNICO PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ESPACIOS DE FORMACION ORIENTADOS AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR		GLOBAL	4,00	1	$ 16.000.000,00	$ 64.000.000,00
4.3	CAPACITACIONES INSTITUCIONALES EN LA MISIONALIDAD DE LA SUB DIRECCION DE PLANEACION		MES	3,00	1	$ 6.000.000,00	$ 18.000.000,00
4.4	SERVICIO DE TRANSPORTE (ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 2022 CC, MODELO 2016 EN ADELANTE, INCLUYE CONDUCTOR Y TODO COSTO ASOCIADO)		MES	4,00	0,6	$ 11.346.814,00	$ 40.774.530,40
						SUBTOTAL SERVICIOS Y ESTUDIOS	$ 172.774.530,40
						SUBTOTAL COSTOS	$ 280.381.916,80
						IVA (19%)	$ 53.272.564,19
						TOTAL COSTOS CONSULTORIA	$ 333.654.480,99

C.VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presupuesto es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($337.276.198,00)**

- La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Un anticipo correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez, perfeccionado y legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio, el cual será amortizado en el mismo porcentaje en el Acta final de trabajos realizados; y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación.

El valor restante solo se cancelará de forma parcial en 5 pagos iguales de acuerdo con los avances de los trabajos y con el recibido a satisfacción por parte de la supervisión, hasta el 90% del valor total del contrato.

El 10% restante solo se cancelará una vez el Contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley para su liquidación.

Nota No. 1: El contratista está obligado a entregar a CORPOCESAR los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, ya que estos pertenecerán al Tesoro Nacional.

Nota No. 2: Para el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro Nacional

Nota No. 3: Para autorizar los pagos el contratista debe estar al día en el pago del sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales y de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- **PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO.**

El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Sera girado por la Entidad posterior a la aprobación de las garantías, su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo de este se establecen en el presente contrato.

El Contratista seleccionado, deberá presentar el informe de legalización del anticipo,

debidamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Los requisitos habilitantes serán exigidos por las entidades en los pliegos de condiciones, bajo los mismos parámetros con que se incluyen en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

CAPACIDAD JURÍDICA: (Habilitante / No Habilitante).

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA - (Habilitante / No Habilitante)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

CAPACIDAD TECNICA – (Habilitante / No Habilitante)

Los elementos que ofrecerá el proponente deben cumplir con las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, Así mismo debe tener en cuenta todos los ítems relacionados en el mismo, los cuales son los mínimos requeridos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	15
Experiencia adicional	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	15
Experiencia adicional	15
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO
(Numeral 6 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

RIESGOS OPERACIONALES									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Operacional	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar la oferta que no cumpla con los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	1. Raro	5. Catastrófico	6 Riesgo Alto	Contratante	Realizar una elaboración correcta de los pliegos de condiciones de acuerdo a las características propias del objeto a contrata.
2	General	Planeación	Operacional	Errores en las especificaciones técnicas del proyecto	2. Improbable	3. moderado	5 Riesgo Medio	Contratante	Realizar una revisión exhaustiva de los diseños del proyecto antes de realizar la apertura del proceso
3	General	Contratación	Operacional	Que el adjudicatario no suscriba el contrato	1 Raro	2. Menor	3 Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta

4	General	Contratación	Operacional	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	4. Probable	1. Insignificante	Riesgo Medio	Contratista	Entrar en comunicación con el proponente para que haga entrega de los documentos requeridos lo más pronto posible
5	General	Ejecución.	Operacional	Demora en la ejecución del contrato	3. Posible	2. Menor	5 Riesgo Medio	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
6	General	Ejecución.	Operacional	Insuficiencia en la Calidad de los bienes	3.Posible	2. Menor	5. Catastrófico	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.
7	General	Ejecución.	Operacional	Atrasos en la entrega de informes y verificación del contrato.	3.Posible	1. Insignificante	4 Riesgo Bajo	Contratista	Realizar una efectiva supervisión y/o intervención del contrato.

RIESGOS ECONOMICOS									
No	Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Selección	Económico	Oferta artificialmente baja	1. Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	

2	General	Ejecución	Económico	Escasez de cualquier tipo de insumos para la ejecución del proyecto	3.Posible	4.Mayor	7. Riesgo alto	Contratista	
3	General	Ejecución	Económico	Fluctuación e la moneda extranjera	1.Raro	2.Menor	3. Riesgo Bajo	Contratista	
4	General	Ejecución	Económico	Mal manejo inversión del anticipo	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	El interventor asuma el seguimiento estricto sobre el trámite s seguir por parte del contratista para que éste pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones.

REGULATORIOS

Clase	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
General	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación impositiva. Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrar el contrato.	2. Improbable	3.Moderado	5. Riesgo Medio	Contratista	

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015.

7°. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 Articulo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación-Resolución 0319 del 14 de Julio del 2023)

La Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, exigirá las garantías de la ley y las que a su criterio considere necesarias desde el punto de vista técnico, Con el propósito de cumplimiento y calidad de los trabajos a ejecutar, estos se discriminan así:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** por el 100% del valor de este y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO:** Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de este y Seis (6) meses más.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES** e indemnizaciones laborales del personal por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y Tres (3) Años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto igual al 10% del valor de este, y una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (6) meses más.

En caso de prórroga, adición o suspensión del presente contrato el contratista deberá ampliar y modificar la garantía única a que hubiere lugar en los mismos términos de la prórroga, adición o suspensión.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo la cual será aprobada por la entidad.

Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES
(Numeral 8 Artículo2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Al analizar los tratados internacionales vigentes se concluye que el presente estará sujeto a los Acuerdos Comerciales del **Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala), CAN.**

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
		SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**MARÍA CRISTINA ROBAYO ABELLO** SUBDIRECTORA GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Jose Hernández Rojas – Análisis del sector	
Revisó	Hilary Osorio – Profesional de apoyo	
Aprobó	Maria Cristina Robayo Abello – Subdirector General de Planeacion	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		